

TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 06 DE 2018

EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO – FINAGRO, ESTÁ INTERESADO EN RECIBIR OFERTAS PARA CONTRATAR UNO O VARIOS OPERADORES FORESTALES DE VERIFICACIÓN QUE PRESTEN LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA COMO APOYO A FINAGRO, TÉCNICA, Y OPERATIVAMENTE, EN LA VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTO O MANTENIMIENTO DESARROLLADAS CONFORME LOS PEMF, EN PROYECTOS DE REFORESTACIÓN COMERCIAL QUE TENGAN CONTRATOS O ACTOS ADMINISTRATIVOS CIF VIGENTES DE LOS AÑOS 2013, 2014, 2015, 2016 Y 2017.

BOGOTÁ D.C., JUNIO DE 2018

1. DISPOSICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1.1. BREVE DESCRIPCIÓN DE FINAGRO.

El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, en adelante FINAGRO, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las sociedades anónimas, organizada como establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. El objetivo principal de FINAGRO es la financiación de las actividades de producción en sus distintas fases y/o comercialización del sector agropecuario, a través del redescuento global o individual de las operaciones que hagan las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Crédito Agropecuario u otras instituciones bancarias, financieras, fiduciarias y cooperativas debidamente autorizadas por la Superintendencias Financiera, de Economía Solidaria o mediante la celebración de contratos y/o convenios con tales instituciones.

El objeto principal de FINAGRO, es promover el desarrollo agropecuario y rural mediante instrumentos financieros y de inversión o a través del redescuento o fondeo global o individual de las operaciones que hagan las entidades bancarias, financieras, fiduciarias y cooperativas vigiladas por Superintendencia Financiera y por la Superintendencia de Economía Solidaria, o mediante la celebración de convenios con tales instituciones. FINAGRO podrá también implementar y administrar instrumentos de manejo de riesgos agropecuarios, de acuerdo con las normas establecidas para el efecto por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario. Además, como organismo financiero y de redescuento, FINAGRO puede realizar, en desarrollo de su objeto social y por expresa disposición legal:

- Actos, contratos y operaciones civiles, laborales, comerciales y, en general, cualquier actuación indispensable para ejercer los derechos y adquirir las obligaciones que legal y contractualmente se deriven de su existencia y funcionamiento o que legalmente se le atribuyan.
- A través de contratos y convenios celebrados con entidades públicas o privadas, administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento en el sector agropecuario y rural.

FINAGRO es una entidad vinculada al MADR conforme lo establece la Ley 16 de 1990, reiterado por el Decreto 1985 de 2013 que señala que FINAGRO integra el Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural; dentro de este marco apoya y ejecuta las políticas del Gobierno Nacional y en especial los objetivos de la política agropecuaria.

En adición, de conformidad con la Ley 811 de 2003 y el Decreto 2172 de 2007, FINAGRO está facultado para administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento en el sector agropecuario y rural.

1.2. JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, formuló el Plan de Acción para la Reforestación Comercial, con el fin de aprovechar el potencial forestal nacional y ampliar la oferta productiva, contribuyendo a rehabilitar el uso de los suelos con vocación para la reforestación, incluyendo las cuencas de los ríos y las áreas conectadas con ellas.

Para efectos de la reglamentación parcial de la Ley 139 de 1994 que creó el Certificado de Incentivo Forestal, se expide el Decreto 1824 de 1994, donde se indican cuáles son las premisas generales y la forma en la que éste debe aplicarse.

La operatividad del Certificado de Incentivo Forestal involucra la ejecución de cinco (5) etapas del proyecto de reforestación que están consignadas en el Plan de Establecimiento y Manejo Forestal – PEMF y que comprende el establecimiento y cuatro (4) mantenimientos, dentro del término acordado contractualmente o mediante acto administrativo.

En lo que se refiere al pago del incentivo, este se realiza previa visita de verificación del cumplimiento de las actividades y existencia de los recursos que asigne el Gobierno Nacional en la ley de presupuesto.

La verificación de actividades de mantenimiento de las plantaciones beneficiarias de CIF se realiza cada año, por parte del MADR o la entidad delegada o a través de un tercero contratado para tal fin. Por ello, es competencia del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural la evaluación, verificación de campo, seguimiento y control del Plan de Establecimiento y Manejo Forestal, y tales funciones pueden ser delegadas total o parcialmente en otras entidades públicas o privadas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 5º de la Ley 139 de 1994.

Es por ello que a través de la Resolución 148 de 2012, modificada por la Resolución 411 de 2014, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural delegó en FINAGRO el otorgamiento del Certificado de Incentivo Forestal por medio de la expedición de acto administrativo, así como la evaluación, verificación de campo, seguimiento y Control del Plan de Establecimiento y Manejo Forestal.

En concordancia, el 25 de enero de 2018 se suscribió el Contrato Interadministrativo 360 de 2018 entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, el cual

tiene por objeto “... la Administración y Pago por parte de FINAGRO de los Recursos del Presupuesto General de la Nación vigencia 2018 para el Certificado de Incentivo Forestal, así como la Implementación del Programa de Reforestación Comercial a través del Certificado de Incentivo Forestal, de acuerdo con la delegación contenida en la Resolución No. 148 del 21 de junio de 2012 modificada mediante Resolución 411 del 17 de octubre de 2014”.

Es por esto que, de acuerdo con el objeto del Contrato Interadministrativo 360 de 2018 y la delegación efectuada por el MADR, FINAGRO debe adelantar los procesos contractuales que le permitan contar con los servicios profesionales de apoyo técnico, jurídico, administrativo y operativo en la verificación de las actividades de establecimiento o mantenimiento desarrolladas conforme los PEMF, en proyectos de reforestación comercial que tengan contratos o actos administrativos CIF vigentes de los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

1.3. RECOMENDACIONES INICIALES.

Todos los posibles oferentes interesados en participar en la presente invitación pública, deberán verificar el seguimiento y cumplimiento de las siguientes recomendaciones:

- Lea y examine cuidadosamente el contenido de los presentes términos de referencia.
- Verifique que no está incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones para contratar y en las listas clasificadas del SARLAFT.
- Cerciórese de cumplir las condiciones establecidas para el proceso y reunir los requisitos aquí señalados.
- Proceda a reunir la información, la documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos en que sea requerido.
- Tenga presente el lugar, fecha y hora de entrega de la oferta prevista para la presente invitación, en ningún caso se recibirán ofertas fuera del término previsto, ni presentadas por correo electrónico.
- Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal de FINAGRO, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

- Los oferentes con la sola presentación de su oferta autorizan a la Entidad para verificar toda la información que en ella suministren.
- Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el oferente, FINAGRO podrá rechazar la oferta y/o dar aviso a las autoridades competentes.
- Una vez entregada la oferta prevista para la presente invitación pública, no habrá lugar a reemplazos parciales o totales de la misma. Las subsanaciones o correcciones que solicite FINAGRO durante el proceso de revisión de documentación o de evaluación, no podrán ir encaminadas, ni dar lugar, a mejorar la oferta.

1.4. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO.

Podrán participar en la presente invitación pública, únicamente personas jurídicas, ya sea de manera individual, en consorcios o en uniones temporales, siempre y cuando acrediten los requisitos solicitados en los presentes términos de referencia y no tengan actualmente un contrato o acto administrativo de CIF vigente o presten asistencia técnica a un proyecto con un CIF vigente, y que dentro de su objeto social contemplen por lo menos una de las siguientes actividades:

- Actividades de silvicultura y otras actividades forestales.
- Actividades relacionadas con el objeto de la presente invitación.
- Actividades de consultoría.

Además, deberán haber sido constituidas al menos con tres (3) años de antelación a la presentación del ofrecimiento del servicio objeto de la presente invitación, y tener una duración superior al plazo del contrato y tres (3) años más.

1.5. PRESUPUESTO.

El presupuesto estimado por FINAGRO para cada área está soportado en los recursos del Contrato Interadministrativo No. 360 de 2018 y está distribuido por zonas de la siguiente manera (La conformación de cada zona se encuentra definida en el ANEXO 9).

PRESUPUESTO ZONA 1 \$ 750.000.000.

PRESUPUESTO ZONA 2 \$ 750.000.000.

NOTA: los valores consignados como número de proyectos a verificar y área certificada corresponden al TOPE MÁXIMO que se podrían visitar por zona. Este número podría reducirse durante la ejecución del contrato, variando el valor final del contrato.

1.6. INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Son de exclusiva responsabilidad de los interesados las interpretaciones y deducciones que ellos hagan de las consideraciones y condiciones contenidas en el presente documento, así como de las respuestas o comentarios a los términos de referencia que respecto de los mismos haga FINAGRO.

El oferente acepta que los términos de referencia están completos, son suficientes y adecuados para la selección de uno o varios operadores forestales de verificación que presten los servicios de asistencia técnica agropecuaria, que si llegare a ser seleccionado le permiten cumplir cabal y oportunamente todas las obligaciones que emanarían del contrato a suscribir con FINAGRO. Habida cuenta de lo anterior, toda la información que suministren los interesados se entiende rendida bajo la gravedad de juramento.

1.7. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

No obstante ser FINAGRO un establecimiento de crédito con participación estatal en su capital, los contratos que celebre no están sujetos a las disposiciones del Estatuto General de la Contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el parágrafo primero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; en consecuencia, serán aplicables las disposiciones del Manual de Contratación de FINAGRO, las normas de derecho privado previstas en la legislación mercantil, financiera y civil y demás normas legales vigentes que regulen la materia.

Adicionalmente, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, en la ejecución de todos los procesos que adelanta FINAGRO se aplica el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y todas las normas que en el futuro las modifiquen o adicionen.

También les aplicarán las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el Código de Ética y Conducta de FINAGRO (SAR-COD-001), en el numeral IX. PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS. En consecuencia, quien esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas anteriormente referidas, y en las demás que las adicionen, deroguen o modifiquen, no podrá participar en los procesos de selección ni celebrar Contratos con FINAGRO.

Por último, también es aplicable el contenido de Ley Estatutaria 1581 de 2012, la cual tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a

conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos. Adicionalmente, por la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 019 de 2012 – Decreto Anti-trámite.

Forma parte de esta Invitación Pública a hacer ofrecimientos, el Manual de Contratación de FINAGRO, al cual se puede acceder en [www.finagro.com.co/Quienes-somos/contratación/Manual de Contratación](http://www.finagro.com.co/Quienes-somos/contratación/Manual-de-Contratación).

1.8. PACTO DE TRANSPARENCIA.

La construcción de confianza es una responsabilidad compartida a partir de la cual se puede garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad jurídica en el desarrollo del presente proceso. En todos los casos, este compromiso se entenderá asumido con la presentación de las ofertas. Esto, con el objeto de facilitar las relaciones entre los actores involucrados, de tal forma que las actuaciones que deban surtirse ante ellos para el ejercicio de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones, se desarrollen de conformidad con los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

FINAGRO estableció su pacto de transparencia interno, como uno de los mecanismos adoptados por la Entidad para que a través del conocimiento y la aceptación de los postulados que rigen la ética empresarial en la organización, cada uno de los actores, tanto internos como externos, manifiesten su compromiso frente al reto de cero tolerancias en relación con las situaciones de corrupción y fraude que se puedan presentar al interior de la organización.

Con la adopción de un pacto de transparencia, FINAGRO expresa su compromiso frente al país y en especial al sector al cual está dirigida su razón de ser, para que se sientan seguros que el actuar de la Institución, así como la de sus líderes y colaboradores, se encuentran enmarcados en el recto actuar, la buena moral, la ética y las buenas prácticas aplicables a una entidad financiera.

1.8.1. VALORES CORPORATIVOS.

- **RESPECTO:** Reconocemos y valoramos la diversidad de pensamiento, creencias y actitudes.
- **RESPONSABILIDAD:** Nos comprometemos y respondemos con alto sentido del deber en todas las situaciones asociadas al giro del negocio y con la sociedad en general para impactar positivamente el sector agropecuario y rural.
- **COMPROMISO:** Damos todo para cumplir la oferta de valor consignada en nuestra Imagen Objetivo

- **SOSTENIBILIDAD:** Fortalecemos las capacidades para desarrollar, implementar y operar el giro del negocio de forma perdurable, atendiendo los criterios de responsabilidad ambiental, social y generación de valor económico frente a los grupos de interés
- **INTEGRIDAD:** Oramos con rectitud y apego a los principios institucionales

1.8.2. PRINCIPIOS ÉTICOS.

- **LEALTAD:** Somos fieles a los intereses de FINAGRO y los asumimos como propios.
- **TRANSPARENCIA:** Oramos con integridad y revelamos de forma clara, precisa y completa la información sobre las políticas, decisiones, actividades y manejo de los recursos de FINAGRO y los que nos han sido entregados para su administración.
- **HONESTIDAD:** Actuamos con rectitud, honradez y equidad, asumiendo nuestra responsabilidad.

1.9. ÁREA RESPONSABLE

El área responsable por el desarrollo de la presente invitación será la Dirección Forestal del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario - FINAGRO.

1.10. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES.

FINAGRO se reserva el derecho de verificar y comprobar la información suministrada por los oferentes dentro del marco de lo exigido en la Ley 1581 de 2012, para el caso de la revisión de datos personales.

1.11. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Se acuerda que la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL será toda aquella información que sea entregada por FINAGRO de forma oficial o a la cual tenga acceso EL OFERENTE por el desarrollo del proceso de selección de contratista. Considerando como información, toda aquella que tenga relación con aspectos comerciales, técnicos, de negocio, de procesos, de clientes, proveedores o colaboradores de FINAGRO; bien sea que dicha información se encuentre en cualquier forma incluyendo y sin limitación, la información oral, escrita, grafica, digital.

El Oferente se obligará a:

- No revelar a terceros ninguna Información Confidencial, total ni parcialmente, salvo que un representante debidamente autorizado de FINAGRO brinde una autorización previa, expresa y escrita en tal sentido.

- Compartir la información con las personas autorizadas para el desarrollo del proceso de selección del contratista; manteniendo la seguridad de la misma. Dando instrucciones a sus empleados y/o terceros que necesariamente deban tener acceso a la Información Confidencial para que guarden absoluta reserva y se abstengan de utilizarla para fines distintos de los previstos en este documento, y controlar que dichas instrucciones sean cumplidas por ellos.
- Cumplir y hacer cumplir la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013, y las demás leyes, decretos, resoluciones, sentencias y regulaciones en general relacionados con la Seguridad de la Información, que estén vigentes”

El oferente autoriza a FINAGRO, en condición de responsable, la recolección y tratamiento de los datos personales que han sido compartidos con objeto del presente proceso de selección. A almacenar, actualizar, usar, circular, transferir, transmitir y suprimir de acuerdo con los siguientes fines:

- Cumplir con el proceso de selección de contratista, de acuerdo al procedimiento definido por FINAGRO.
- Validar en listas clasificadas del Sistema de Administración del Riesgo para el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), con el fin de asegurar que el oferente no se encuentre incurso en algún tipo de inhabilidad que pueda poner en riesgo a FINAGRO, ante una eventual contratación.
- Mantener una comunicación con el oferente, con el objetivo de aclarar inquietudes sobre la oferta o solicitar información adicional que pueda llegar a requerirse durante el proceso de selección o concerniente a la invitación

La información personal suministrada en la oferta, será utilizada por FINAGRO, garantizando el cumplimiento de la ley 1581 de 2012.

1.12. LIBRE VOLUNTAD DE FINAGRO.

FINAGRO, en desarrollo de la presente invitación y en ejercicio de la libre voluntad:

- a. No responderá frente a los oferentes no favorecidos en los diferentes procesos de selección que adelante.
- b. Expresará en los términos y requerimientos de los procesos de selección que no está obligado a llevar a cabo los procesos de contratación ni a celebrar los diferentes contratos.

- c. Podrá en cualquier momento, antes de la selección de la oferta, ampliar los plazos dentro de los procesos de contratación, e igualmente desistir de los mencionados procesos sin ningún tipo de consecuencia económica o de responsabilidad para FINAGRO.
- d. No adquiere ningún compromiso con las personas que, atendiendo sus invitaciones, hagan sus ofertas, quedando a voluntad y discreción de FINAGRO, definir o no la contratación correspondiente, pudiendo también efectuar dicha contratación con oferentes diferentes.
- e. Cuando a su juicio las necesidades institucionales lo requieran, en cualquier momento del proceso podrá adoptar las medidas y disposiciones que considere pertinentes, en orden a lograr la participación efectiva de oferentes y la culminación exitosa del proceso.
- f. FINAGRO se reserva el derecho de modificar los Términos de Referencia de la presente invitación a hacer ofrecimientos, hasta antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas de la misma. En todo caso, cualquier modificación a este respecto será informada mediante adenda a los presentes Términos de Referencia, la cual será publicada en la página web de FINAGRO y formará parte integral de los Términos de Referencia.

1.13. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Se considerarán causales de rechazo de las ofertas presentadas a la invitación, las siguientes:

- a. Cuando el oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b. Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la ley y en los Términos de Referencia.
- c. La presentación de varias ofertas por parte del mismo oferente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una oferta.
- d. Cuando existan evidencias de que el oferente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las ofertas o la decisión de selección.

- e. Cuando los documentos presentados por el oferente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- f. Cuando la oferta se envíe por correo, fax o correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado en estos términos de referencia.
- g. Cuando condicione su oferta mediante la inclusión de textos cuyo contenido contradiga o modifique los Términos de Referencia.
- h. Si FINAGRO comprueba el incumplimiento del oferente o de sus representantes o empleados, respecto de los compromisos adquiridos sobre anticorrupción durante el proceso de selección. Si esta comprobación se da con posterioridad a la selección, FINAGRO podrá dar por terminado de manera anticipada el contrato por causa imputable al contratista, haciendo aplicables todas las consecuencias previstas para esta situación.
- i. Los demás casos expresamente establecidos en los Términos de Referencia y en la normatividad vigente.
- j. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- k. Cuando la oferta sea presentada de manera extemporánea.
- l. Cuando el oferente, una vez requerido por la Entidad para efectuar las subsanaciones, aclaraciones y/o explicaciones de los documentos de la oferta, no cumpla con lo solicitado dentro del plazo que FINAGRO fije para ello.
- m. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- n. Cuando no se presente la oferta económica, no se oferten todos los ítems o no se allegue la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las ofertas.
- o. Cuando el valor total de la oferta presentada supere el presupuesto estimado por para el presente proceso.
- p. La ausencia de requisitos o la falta de documentos requeridos y aquellos referentes a la futura contratación o al oferente, necesarios para la comparación objetiva de las ofertas.

- q. Cuando la oferta sea firmada por una persona diferente al Representante Legal del oferente o cuando el Representante Legal no esté debidamente facultado para ello; o cuando no se encuentre firmada.
- r. Cuando la constitución e inscripción de la persona jurídica, en el registro mercantil, no sea como mínimo anterior a tres (3) años a la fecha de recepción y apertura de ofertas del presente proceso.

2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

2.1. OBJETO.

La presente invitación pública tiene por objeto la contratación de uno o varios OPERADORES FORESTALES DE VERIFICACIÓN que presten los servicios de asistencia técnica agropecuaria como apoyo a FINAGRO, técnica, y operativamente, en la verificación de las actividades de establecimiento o mantenimiento desarrolladas conforme los PEMF, en proyectos de reforestación comercial que tengan contratos o actos administrativos CIF vigentes de los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

Para brindar una mayor claridad sobre las actividades generales y específicas que debe desarrollar el o los Operadores Forestales de Verificación del CIF, en el marco del presente proceso, a continuación, detallamos cada una de ellas:

2.2.1. ACTIVIDADES TÉCNICAS GENERALES.

Los Operadores Forestales de Verificación tendrán que adelantar sus actividades en cada región conforme la oferta presentada teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Deberá evaluar y verificar en campo plantaciones forestales comerciales en fases de establecimiento y mantenimiento que tengan contratos o actos administrativos vigentes con FINAGRO firmados en los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.
- b) Deberá presentar una programación de visitas conforme los proyectos que tendrá a su cargo para verificación, a fin de garantizar en los tiempos establecidos por FINAGRO la entrega de las certificaciones de verificación.
- c) Deberá realizar y emitir oportunamente y de acuerdo con los tiempos de respuesta determinados por FINAGRO, una certificación favorable o negativa respecto a la

ejecución de actividades consignadas en los PEMF de cada uno de los proyectos con contratos o actos administrativos CIF vigentes con FINAGRO de los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

d) Deberá participar en las reuniones mensuales de seguimiento para las cuales presentará un reporte de avance de las actividades, dificultades encontradas y novedades del proceso. De la reunión se levantará un acta suscrita por las partes, la cual tendrá como anexo el reporte presentado por el contratista. Esta acta se constituirá como el informe de seguimiento mensual al contrato.

e) Deberá adelantar un proceso interno de capacitación a las personas que desarrollarán actividades de visitas de verificación en campo.

f) Deberá realizar una capacitación a los colaboradores de la Dirección Forestal de FINAGRO acerca de la metodología y tecnología que se va a utilizar para el desarrollo del contrato y, en general, del estado del arte de la verificación forestal.

g) Deberá realizar una capacitación final en la cual se presente una retroalimentación a los colaboradores de la Dirección Forestal en donde se propenda por la mejora continua del proceso.

h) Deberá realizar y ejecutar el control de calidad y seguimiento a cada una de las actividades que se desarrollarán en el marco del contrato.

2.2.2. ACTIVIDADES TÉCNICAS ESPECÍFICAS.

Para el desarrollo de las actividades específicas que adelante el Operador Forestal de Verificación, se deben cumplir las siguientes etapas y condiciones:

2.2.2.1. PRIMERA ETAPA: ENTREGA Y REVISIÓN DE EXPEDIENTES.

Para efectos de la verificación que realizará el Operador Técnico Forestal en campo, una vez suscrita el acta de inicio del contrato, FINAGRO entregará por zona los expedientes y la base de datos de los proyectos con contratos o actos administrativos vigentes con FINAGRO firmados en los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, bajo las cláusulas de seguridad de la información que exige la ley, que estipula el contrato y los términos de referencia.

Una vez que se haya realizado esta entrega, conforme la distribución de proyectos, el Operador Forestal de Verificación presentará la propuesta de programación de visitas de los proyectos a su cargo, los tiempos estimados para la visita y un responsable de contacto por parte del operador. Esta programación se presentará a FINAGRO para su aprobación y socialización con los beneficiarios del incentivo.

Para efectos de planeación y evitar perjuicios en tiempo para ambas entidades, el Operador Forestal de Verificación deberá programar las visitas de acuerdo con su capacidad logística y ubicación de los proyectos, dicha programación deberá cumplirse

con exactitud, toda vez que con base en la misma se establecerán comunicaciones a los Beneficiarios y no podrá sobrepasar el tiempo definido en el contrato.

Una vez aprobada la programación, el Operador Forestal de Verificación será el encargado de comunicarse con cada beneficiario al correo electrónico o teléfonos de contacto suministrados por FINAGRO, para programar la visita y sus pormenores, de acuerdo con el cronograma y protocolo establecido para este fin.

En la comunicación al beneficiario, la cual deberá enviarse con copia al correo ajimenez@finagro.com.co o a aquel que sea informado por el Supervisor del contrato, se deberá incluir además de la fecha de visita, el nombre del ingeniero forestal que adelantará la misma, las actividades que se verificarán en la visita, los documentos de soporte que se requieran para la verificación del desarrollo de las actividades y demás información que se considere pertinente, incluyendo la solicitud de manifestación de aceptación de dicha programación del beneficiario y fecha de visita.

Si por algún motivo justificado, el beneficiario no pudiese atender la visita en la fecha propuesta, se deberá, conforme a la programación, personal disponible y tiempo de ejecución del contrato, reprogramar la visita planteando al beneficiario una o dos alternativas de fecha.

En caso de tener un segundo rechazo a la fecha de visita, el Operador Forestal de Verificación informará a FINAGRO sobre esta situación para que se adelanten las gestiones y acciones del caso.

El Operador Técnico Forestal tendrá a cargo revisar la documentación entregada de cada proyecto, con la finalidad de informar de manera completa al ingeniero de campo las características de la misma, las actividades que deberá verificar, la documentación que deberá recopilar y la metodología.

En caso de presentarse una novedad en esta primera etapa, ésta se dejará por escrito haciendo uso del formato de ACTA DE NOVEDAD establecido para tal fin (ANEXO 6) y se reportará a FINAGRO previo al desarrollo de las visitas.

INSUMOS PRIMERA ETAPA:

- Expedientes de los proyectos forestales beneficiados con el CIF.
- Relación por proyecto de los años que se deben certificar.
- Listados de contactos de los beneficiarios con correos electrónicos y teléfonos de contacto.
- Archivos de GDB de cada proyecto.

PRODUCTOS ESPERADOS PRIMERA ETAPA:

- Programación de visitas por semana.
- Actas de novedades de las situaciones identificadas durante la revisión.

2.2.2.2. SEGUNDA ETAPA: METODOLOGÍA DE TRABAJO CON LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR FINAGRO.

En esta etapa el Operador Forestal de Verificación deberá definir todas las actividades que desarrollará para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta sus procesos, procedimientos y protocolos específicos a cada una de las actividades que va a desarrollar. Esto tanto para los ingenieros de campo de verificación de establecimientos y mantenimientos, así como para el personal de verificación documental, consolidación de información y emisión de certificaciones.

El Operador Forestal de Verificación en su metodología deberá tener en cuenta:

- a) El operador seleccionado debe realizar visitas presenciales de verificación de las actividades previstas en los PEMF para establecimiento y/o mantenimiento del proyecto forestal beneficiado con el CIF.
- b) El operador seleccionado debe realizar visitas para la verificación de existencia y áreas reportadas de bosque nativo conforme lo señalado en los PEMF del proyecto forestal beneficiado con el CIF.
- c) La metodología propuesta debe garantizar la confiabilidad de los resultados (se debe poder adaptar y modificar según variabilidad de la plantación)
- d) Para los casos en los que el beneficiario del proyecto con CIF reporte la pérdida de plantación por fuerza mayor o caso fortuito. Se debe contar con una metodología para determinar las áreas afectadas y el porcentaje de afectación.

Todos los protocolos, procesos y procedimientos implementados, tendrán que ser socializados y transmitidos por el Operador Forestal de Verificación a su personal de campo y oficina. Si bien es cierto que la definición de los protocolos, procesos y procedimientos para cada actividad son propios del Operador Forestal de Verificación, el contratista deberá capacitar de manera adecuada al personal que vaya a vincular para la ejecución del contrato, buscando tener unidad de criterio en la aplicación de los protocolos generados para las actividades específicas a revisar o validar.

De las capacitaciones a realizar se dejarán las respectivas constancias a través de actas, listados de asistencia, registros fotográficos o de video e invitará a FINAGRO a participar en las mismas.

INSUMOS SEGUNDA ETAPA:

- Información de FINAGRO respecto a los proyectos y experiencias anteriores.

PRODUCTOS ESPERADOS SEGUNDA ETAPA:

- Programación de capacitaciones a personal del Operador Forestal de Verificación
- Actas, listados de asistencia, registros fotográficos o de video de las capacitaciones adelantadas, cartas en donde el personal vinculado al proyecto acepta que fue capacitado, que entiende la metodología y procedimientos que va aplicar el operador forestal de verificación para el desarrollo del contrato y los riesgos en que incurrirían en caso tal de que no se lleve a cabo dicha metodología y su procedimiento.

2.2.2.3. TERCERA ETAPA: REVISIÓN GEOESPACIAL.

El Operador Forestal realizará una revisión geoespacial de cada uno de los proyectos definidos para cada región, tanto para establecimientos como para mantenimientos, conforme el listado de proyectos consignado en el ANEXO 9.

Dicho seguimiento geoespacial se basará en la auditoria y revisión de los incentivos mediante el uso de herramientas geomáticas sobre las áreas contratadas por FINAGRO, y se realizarán de la siguiente manera:

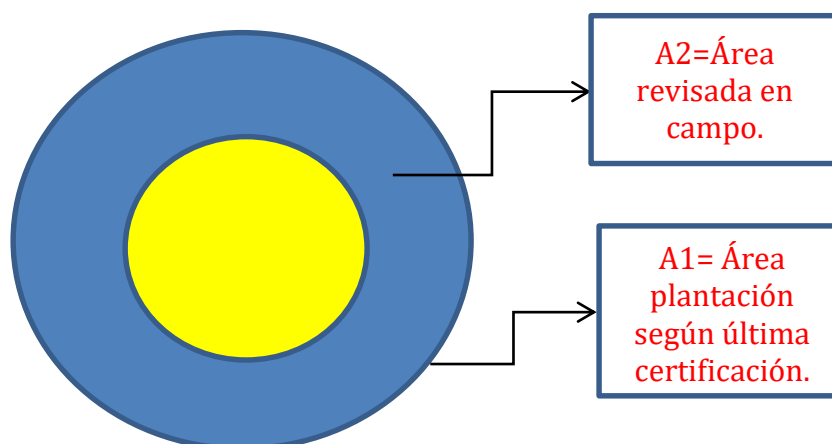
- Para los CIF 2013, la validación de los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018,
- Para los CIF 2014, la validación de los años 2015, 2016, 2017 y 2018,
- Para los CIF 2015, la validación de los años 2016, 2017 y 2018.
- Para los años 2016 y 2017, MANTENIMIENTOS, se tomará la validación de las visitas ejecutadas en el 2017.
- Para el año 2017, ESTABLECIMIENTO, se tomará la información validada en la elegibilidad, lo anterior dado que algunos CIF se otorgaron en 2017 y no fueron visitados en el año en mención, por tanto, se deberá validar establecimiento en 2018.

Es importante aclarar que algunos proyectos pudieron ser sembrados con anterioridad a la emisión de su acto administrativo o contrato, en razón a que se acogieron al Decreto 2448 de 2012, es decir, la plantación al momento de presentarse a la convocatoria podría tener hasta 18 meses plantada. Sobre estos proyectos a los cuales FINAGRO ha denominado DISCONTINUOS, se brindará información adicional teniendo en cuenta que, en estos casos, el Operador Forestal de Verificación adicional a sus actividades, recopilará la documentación adicional que presentará el beneficiario y su asistente técnico para sustentar la ejecución de actividades de años anteriores.

Teniendo en cuenta esta información, el Operador Forestal de Verificación establecerá conforme a los protocolos, procesos y procedimientos definidos para la verificación de áreas, exclusiones y novedades, los recorridos, “view points” o grillas de puntos que permitan que el recorrido que adelante el ingeniero forestal visitador, garantice una cobertura o intensidad de al menos el 40% del total del área del proyecto objeto de la visita. Esta condición aplica tanto para las verificaciones de establecimiento, como de mantenimiento. Para mayor claridad sobre la intensidad de muestreo en campo en la Gráfica 1 se ilustra lo solicitado.

Se debe tener en cuenta que el esquema que se implemente para el recorrido del proyecto debe considerar un nivel de flexibilidad tal que en el caso que se identifiquen condiciones adversas para cumplir con la toma de datos en un punto como caños, vaguadas, entre otros, éste se pueda reemplazar con otro punto igualmente significativo.

Gráfica 1. Áreas de verificación



En donde $(A2/A1) \geq 40\%$, para cumplir con el parámetro de intensidad.

A fin de optimizar los trabajos de campo, particularmente en los proyectos de mayor extensión, a todos los proyectos con un área igual o superior a las CIEN (100) hectáreas se les analizará el comportamiento del índice verde (NDVI) con el fin de identificar variaciones en las condiciones de la plantación y evidenciar exclusiones, áreas afectadas o cambios en el proyecto previo a la visita, ajustando así los parámetros de la misma.

La consecución de las imágenes de satélites para el seguimiento geoespacial de los proyectos estará a cargo del Operador Forestal de Verificación, teniendo en cuenta la mayor calidad, resolución y la vigencia respectiva según el análisis del cada uno de los

proyectos CIF que ya hayan tenido por lo menos visita de establecimiento y que tengan contratos o actos administrativos vigentes con FINAGRO firmados en los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, procurando que la comparación de los años se haga para una misma época del año. Las imágenes de procesos anteriores serán suministradas por FINAGRO.

Los resultados de esta etapa para cada proyecto se considerarán un insumo fundamental y obligatorio para la siguiente etapa de verificación en la visita de campo, dado que parte de la revisión que realice el ingeniero visitador se soportará en este estudio de coberturas definidas, por lo que este análisis se debe realizar previo a la visita de verificación en campo.

INSUMOS TERCERA ETAPA:

- Archivos de georreferenciación de los proyectos vigentes del año 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.
- Imágenes satelitales de procesos de seguimiento anteriores.
- Geodatabase de los proyectos visitados en 2017

PRODUCTOS ESPERADOS TERCERA ETAPA:

- Archivos con extensión gdb (derivado del uso de GPS) con la georreferenciación de la totalidad de los proyectos asignados para la zona (se debe entregar un gdb con las áreas vigentes luego de la visita de verificación) con el track o puntos de vista del ingeniero forestal visitador.
- Archivo PDF con el análisis del seguimiento geoespacial para cada uno de los proyectos asignados para la zona del contrato.
- Informe de análisis del índice verde (NDVI) de los proyectos revisados
- Imágenes satelitales obtenidas para el análisis del NDVI

El Operador Técnico Forestal deberá contar con profesionales con experiencia en interpretación de fotografías aéreas e imágenes de satélite, además, de análisis de índice verde con el fin de verificar la composición de la cobertura y el estado de vegetación allí establecida.

2.2.2.4. CUARTA ETAPA: VISITAS DE ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO.

Este proceso será realizado por el Operador Forestal de Verificación a través de un Ingeniero Forestal visitador.

Conforme los resultados de las primeras tres etapas, teniendo claro las condiciones del proyecto, las actividades que se verificarán para uno o varios años y la georreferenciación de los predios que se visitarán con los respectivos protocolos, se brindará al ingeniero forestal visitador toda esta información, más toda aquella que el Operador Forestal de Verificación considere pertinente.

Conforme a las condiciones de operación del CIF, el ingeniero forestal visitador se comunicará con el beneficiario y definirán el sitio y hora en donde se encontrarán en la cabecera municipal, a fin de que el beneficiario lo transporte al sitio del proyecto o establecerán el mecanismo por el cual el ingeniero forestal visitador llegará al sitio del proyecto.

Una vez en el sitio del proyecto, el ingeniero forestal visitador deberá tener en cuenta, conforme los protocolos definidos para la visita de establecimiento y/o mantenimiento, como mínimo los siguientes parámetros:

PARÁMETROS DE VALIDACIÓN:

- Ubicación general y específica del proyecto forestal.
- Para ESTABLECIMIENTO: Validación del archivo de georreferenciación (coordenadas y hectáreas efectivas de plantación) realizado y aprobado para la elegibilidad en aras de realizar el proyecto forestal.
- Para MANTENIMIENTO: Validación del archivo de georreferenciación (coordenadas y hectáreas efectivas de plantación) realizado en la anterior visita de verificación.
- Verificación mediante facturas de compra o certificaciones, del origen idóneo del material vegetal utilizado, en cumplimiento con la resolución 2457 de 2010 del ICA, así como la revisión de las actividades del establecimiento conforme a lo estipulado en el PEMF de elegibilidad (este requerimiento solo aplica si en el expediente aportado no se encuentran dichos soportes).
- Verificación del cumplimiento de las actividades previstas en el PEMF para actividades de establecimiento o mantenimiento. En el caso de ESTABLECIMIENTO, se debe adelantar verificación en lo relativo a especie forestal, fecha de establecimiento, densidad de siembra (número de árboles) y porcentaje de sobrevivencia. Para el caso de MANTENIMIENTOS de otros años, se solicitará al beneficiario o su representante el aporte de los formatos e información que FINAGRO señale como idónea para soportar la ejecución de las respectivas actividades
- Identificación de la condición actual de la plantación y su estado fitosanitario considerando el cumplimiento y ejecución de las actividades de establecimiento o mantenimientos definidas en el PEMF.
- Identificación de nuevas exclusiones o novedades al interior de la plantación no reportadas con anterioridad por el beneficiario.

En desarrollo de los recorridos en la plantación, conforme los protocolos que se definan por el Operador Forestal de Verificación se deberán levantar las áreas de afectaciones a la plantación, exclusiones y novedades que representen un cambio en las condiciones del proyecto y que por lo tanto tengan efectos en los pagos de los incentivos.

Como resultado de la visita de campo se entregará ACTA DE VISITA (ANEXO 7 y 8), debidamente diligenciada y firmada por el beneficiario y el INGENIERO FORESTAL VISITADOR.

Sumado a esto se entregará el archivo de georreferenciación, en el cual, se debe constatar: **PARA ESTABLECIMIENTOS:** El recorrido realizado por el ingeniero visitador para la verificación del área neta sembrada y de los puntos de muestreo establecidos sistemáticamente sobre el área solicitada y entregados previamente. **PARA MANTENIMIENTOS:** El recorrido de verificación de las actividades de mantenimiento y de los puntos de muestreo establecidos sistemáticamente sobre el área solicitada y entregados previamente. En ambos casos se deben presentar igualmente en el archivo, las **EXCLUSIONES** identificadas y la validación de los puntos de muestreo.

En caso de presentarse una novedad en esta etapa, esta se dejará por escrito siguiendo el formato de ACTA DE NOVEDAD establecido para tal fin (ANEXO 6). Conforme lo anterior, es importante señalar que las novedades son casos y situaciones excepcionales que sólo pueden aceptarse previa validación por parte de la Dirección Forestal de FINAGRO, por ejemplo: reducciones en la plantación, afectaciones fitosanitarias, situaciones de orden público, negativa a la visita o situaciones anómalas acaecidas con el beneficiario.

Teniendo en cuenta que las visitas de verificación de actividades de establecimiento o mantenimiento para cada proyecto se realizarán una sola vez, **NO SE ACEPTARÁN** por parte del Operador Forestal de Verificación, solicitudes de aplazamiento de las visitas que ya hayan sido programadas sin una debida justificación, como tampoco se aceptarán solicitudes de segundas visitas, una vez estas hayan sido ejecutadas.

Para los casos en los que el beneficiario del proyecto con CIF reporte pérdida de plantación por fuerza mayor o caso fortuito. Se debe contar con una metodología para determinar las áreas afectadas y el porcentaje de afectación, en estos casos se debe entregar los soportes de las áreas a descontar.

En cada visita se debe garantizar el mínimo de soportes fotográficos establecidos en el modelo de ACTA DE VISITA (ANEXO 7 o ANEXO 8) y las mismas deben ser entregadas en carpeta comprimida, nombrada con el mismo nombre del contrato y/o acto administrativo en formato *JPG y tamaño mínimo de 1024 x 768 pixeles.

Para los proyectos DISCONTINUOS, se dejará por escrito esta situación siguiendo el formato de ACTA DE NOVEDAD establecido para tal fin (ANEXO 6), anexando al mismo los documentos que el beneficiario y el asistente técnico aporten durante la visita.

INSUMOS CUARTA ETAPA:

- Productos de las etapas 1 a 3.

PRODUCTOS ESPERADOS CUARTA ETAPA:

- Actas de visita debidamente diligenciadas para establecimiento o mantenimiento con los respectivos soportes
- Actas de novedades
- Archivos fotográficos de los proyectos
- Archivos con extensión gdb (derivado del uso de GPS) con los recorridos adelantados por el ingeniero forestal visitador, incluyendo las exclusiones de área de los proyectos

2.2.2.5. QUINTA ETAPA: CONTROL DE CALIDAD.

El objetivo de esta etapa es garantizar la calidad de los datos requeridos para la certificación favorable o desfavorable de la verificación del establecimiento o mantenimiento de los proyectos asignados a la respectiva zona, usando herramientas ofimáticas, de manera que se minimicen al máximo los errores de diligenciamiento, mediante el uso de validadores automáticos y formatos preestablecidos que generen certificaciones estandarizadas y de forma automática conforme los modelos suministrados.

Para la generación de estas certificaciones se podrá hacer uso de sistemas propios, macros de MS Excel o cualquier otra plataforma que permita adelantar de manera diligente y conforme los cronogramas, la generación de las certificaciones solicitadas para los proyectos asignados a la zona.

En esta etapa un profesional con conocimientos en Sistema Integrado de Gestión – SIG, revisará todos los documentos soporte de la visita, comparará y verificará que entre los mismos no se presenten inconsistencias y generará y cargará en el sistema dispuesto por el Operador Forestal de Verificación, la información básica requerida para la generación de las certificaciones tanto para el año de visita como de otros años si es del caso.

Se deberá presentar por parte del Operador Forestal de Verificación, documento donde se señale que proyectos se revisaron, la fecha de revisión, el nombre y firma de quien adelantó la revisión de calidad de la información recopilada.

INSUMOS QUINTA ETAPA:

- Productos de la etapa 4.

PRODUCTOS ESPERADOS QUINTA ETAPA:

- Documento soporte de la revisión de calidad adelantada sobre la documentación e información resultante de la visita de verificación.

2.2.2.6. SEXTA ETAPA: CERTIFICACIÓN.

En esta etapa, se generarán las certificaciones solicitadas POSITIVAS o NEGATIVAS respecto a la verificación del cumplimiento de las actividades de establecimiento o mantenimiento establecidas en los PEMF de los proyectos con contratos o actos administrativos vigentes con FINAGRO otorgados en los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

El Operador Forestal de Verificación es el responsable de CERTIFICAR para el año de la visita, la información, con base en la validación realizada en la visita de verificación de campo y los insumos que considere pertinente para efectuar dicho proceso.

FINAGRO proporcionará un modelo de certificación para cada caso, el cual servirá de referencia para que el Operador Forestal de Verificación diseñe conforme sus protocolos la correspondiente CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO. La versión final de este formato deberá ser aprobado por FINAGRO durante la segunda etapa, Definición de Protocolos y Capacitación.

La CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO para las actividades del año de visita deberá incluir, por una parte, conforme los resultados de la visita de verificación, si el beneficiario del CIF adelantó las actividades definidas en el PEMF para el respectivo período, en cuyo caso, la certificación será POSITIVA, o si por el contrario adelantó parcialmente o no se adelantaron las actividades contenidas en dicho documento, motivo por el cual la certificación será NEGATIVA.

Así mismo, la CERTIFICACIÓN deberá incluir el área certificada de plantación forestal comercial y de bosque nativo si es del caso, la cual corresponde a los resultados de la visita de campo, restando las exclusiones que se hayan sustentado en las actas de visita.

Por lo tanto, para los casos de mantenimiento el área final certificada tiene que ser menor o igual al área vinculada a la última certificación emitida por el operador técnico forestal y para los casos de establecimiento el área final certificada tiene que ser menor o igual al área indicada en el PEMF de elegibilidad con el cual se elaboró el acto administrativo.

En lo relativo a los tiempos definidos para esta etapa, el Operador Forestal enviará a los correos electrónicos ecanavera@finagro.com.co y ajimenez@finagro.com.co, o a aquel que sea informado por el Supervisor del contrato dentro de los QUINCE (15) días calendario siguientes a la visita la CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Establecimiento o Mantenimiento) de las actividades realizadas en cada proyecto asignado a la zona del contrato. Así mismo como alternativa se podrán realizar mesas de trabajo entre los integrantes del Operador Forestal de Verificación y el personal de FINAGRO a fin de agilizar el proceso de revisión y aval de las certificaciones, en cuyo caso, no será necesario el envío de las certificaciones a los correos señalados.

En los casos en que el operador remita las certificaciones por correo electrónico, FINAGRO adelantará la revisión en los siguientes DIEZ (10) días calendario para hacer la observación al correo electrónico que se haya destinado para tal fin.

En todo caso, en caso de reportarse una modificación o aclaración al concepto emitido ya sea a través del correo electrónico o en las mesas de trabajo, el Operador Forestal de Verificación tendrá TRES (3) días hábiles más, para ratificarse o corregir su concepto. Una vez se superen los TRES (3) días hábiles o el tiempo concertado por las partes para la revisión de la certificación emitida, el Operador Técnico Forestal, enviará a la dirección de correspondencia de FINAGRO la carpeta en físico con todos los soportes de la visita y la Certificación en original firmada por el representante legal del Operador, en todo caso el tiempo de envío de la certificación en original no debe sobrepasar de SIETE (7) días hábiles, luego del envío en digital.

INSUMOS QUINTA ETAPA:

- Productos de las etapas anteriores.

PRODUCTOS ESPERADOS QUINTA ETAPA:

- Certificación de cumplimiento para cada año solicitado con el concepto positivo o negativo respecto al cumplimiento de las actividades del PEMF, así como el área de plantación que se está certificando. (Es importante aclarar que en la certificación se debe consignar también el área de bosque natural vigente, siempre y cuando contractualmente esta se esté considerando)

- Archivos SHAPE de cada uno de los proyectos asignados para la zona del contrato, con la respectiva georreferenciación, identificando exclusiones nuevas a las áreas del proyecto conforme análisis del NDVI.
- El archivo SHAPE entregado debe contar con topología correcta y base de datos para los años analizados. (la base de datos espacial deberá ser una Geodatabase con las áreas actualizadas de cada contrato CIF, con sus respectivas exclusiones y áreas efectivas de plantación tanto para establecimiento como mantenimiento, igualmente dentro de la misma Geodatabase deberán ser almacenados los track de verificación y puntos de muestreo.

2.2.3. INFORMES.

Los informes de avance mensuales corresponderán a la ayuda de memoria de la reunión que se adelante en los primeros quince (15) días del mes siguiente, a partir de la fecha del contrato y hasta su finalización, en la cual se revisarán como mínimo, los resultados acumulados de cada una de las etapas definidas en los numerales anteriores y las dificultades identificadas.

Parte integral de esta acta será el reporte de avance que presente el operador forestal de verificación en dicha reunión.

El informe final contará con la entrega de los resultados totales del contrato y toda la información generada en el proceso de manera magnética y física, así como análisis de las dificultades encontradas en cada proceso y su propuesta de mejora.

2.2.4. SEGUIMIENTO Y CONTROL.

El Operador Forestal de Verificación deberá definir un proceso de seguimiento y control que aplicará en cada una de las etapas, donde se ilustren las actividades a monitorear, controles y acciones correctivas que se requieran.

Dentro de los mecanismos de seguimiento y control, FINAGRO realizará inspecciones periódicas a las instalaciones donde se centren las actividades que desarrollará el Operador Técnico Forestal bajo el acompañamiento del Oficial de Seguridad de la Información o quien este designe, con la finalidad de supervisar el manejo de la información referente a todas las etapas del proceso, en el marco de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios (Seguridad de la información).

Así mismo, FINAGRO adelantará de manera aleatoria, acompañamiento a las visitas de verificación a los proyectos, para lo cual se concertará con el Operador Forestal de Verificación, las fechas de dichas visitas, conforme la programación propuesta. El CONTRATISTA deberá coordinar con sus profesionales de campo el desplazamiento de

los colaboradores de FINAGRO para la realización de las visitas de supervisión, las cuales sirven para adelantar un muestreo y cumplimiento del protocolo de las visitas.

2.3. DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El contrato que resulte de la presente invitación pública, será de CINCO (5) meses comprendidos entre la fecha de firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato, aceptación de las garantías solicitadas en el contrato suscrito con FINAGRO y aceptación del plan de trabajo por parte del Supervisor. En todo caso, esta duración no podrá sobrepasar el 31 de diciembre de 2018.

El tiempo efectivo para desarrollar las visitas a los proyectos de la zona asignada no podrá superar los TRES Y MEDIO (3,5) MESES.

Durante este plazo, el Operador Forestal de Verificación seleccionado se obliga a ejecutar de manera íntegra el contrato en concordancia con los plazos y cronogramas que se establezcan.

2.4. CRONOGRAMA.

El cronograma para el presente proceso de selección es el siguiente:

ETAPA	FECHA
Publicación de Aviso en diario de amplia circulación para invitación y Publicación de Términos de Referencia en página web de FINAGRO.	25 de junio de 2018
Formulación de Observaciones y Consultas sobre los Términos de Referencia.	Hasta el 28 de junio de 2018
Publicación Respuesta a Observaciones y Consultas a los Oferentes.	Hasta el 29 de junio de 2018
Cierre de Invitación (Presentación de Ofertas).	6 de julio de 2018, a las 3:00 pm
Verificación de Requisitos habilitantes y solicitud de requisitos a subsanar.	Hasta 11 de julio de 2018
Envío de subsanación de Requisitos habilitantes	Hasta 13 de julio de 2018
Publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes	17 de julio de 2018

ETAPA	FECHA
Observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes.	18 de julio de 2018
Publicación de la respuesta a las observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes.	19 de julio de 2018
Evaluación y Calificación de Ofertas.	Hasta el 24 de julio de 2018
Comunicación de la Evaluación de Ofertas.	25 de julio de 2018
Observaciones a la Evaluación de la Oferta.	26 de julio de 2018
Publicación de las respuestas a las observaciones de la evaluación y publicación de (las) oferta (s) seleccionada (s)	27 de julio de 2018

Las fechas definidas en este cronograma, podrán ser modificadas en cualquier momento por FINAGRO conforme a las exigencias del proceso y serán informadas mediante Adenda las cuales se publicarán en la página web de FINAGRO y harán parte integral de los términos de referencia.

2.5. PUBLICACIÓN DE AVISO EN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN Y PUBLICACIÓN TÉRMINOS DE REFERENCIA EN PÁGINA WEB.

En la fecha establecida en el cronograma, FINAGRO publicará un aviso en un diario de amplia circulación nacional y los términos de referencia en su página web www.finagro.com.co, con el fin de garantizar la publicidad del proceso de selección.

2.6. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y CONSULTAS SOBRE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección podrán formular ante FINAGRO, las consultas y observaciones que consideren convenientes y pertinentes en relación con los presentes Términos de Referencia.

Dichas consultas y observaciones serán presentadas a FINAGRO, al siguiente correo electrónico: contratos@finagro.com.co, en las fechas indicadas en el cronograma del presente proceso, en días hábiles de 8:00 am a 5:00 pm.

2.7. PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y CONSULTAS.

En la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, FINAGRO publicará en su página web, medio a través del cual se entenderán notificados todos los oferentes y demás interesados en el proceso, las respuestas a las observaciones y consultas realizadas oportunamente por los interesados.

Las respuestas a las consultas y observaciones que se formulen se entenderán como parte integral de los Términos de Referencia.

2.8. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

En la fecha y hasta la hora indicada en el cronograma del presente proceso, los oferentes podrán hacer entrega de sus respectivas ofertas y se realizará a la recepción y apertura de las mismas.

Las ofertas se presentarán y recibirán, por parte de FINAGRO, en la urna dispuesta en la Dirección Forestal de la Entidad, ubicada en la Carrera 13 No. 28-17 piso 3, de la ciudad de Bogotá D.C.

No se aceptarán ofertas depositadas o entregadas en otro lugar, ni enviadas por correo físico y/o electrónico, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la hora y fecha señaladas en los presentes Términos.

El ofrecimiento deberá presentarse en idioma castellano, en medio físico y sin enmendaduras o borrones. Los documentos anexos deberán presentarse foliados, con un índice en el que se determine con claridad el orden de la información que hace parte del respectivo ofrecimiento y con separadores de los diferentes capítulos o apartes que contenga la carpeta de la oferta.

Los oferentes deberán depositar las ofertas en un (1) ejemplar original, una copia en físico y una copia digital, acompañadas de la carta de presentación (Anexo 1) y con las exigencias señaladas en los presentes Términos de Referencia. El documento original, copia física y su copia digital deberán venir dentro de un sobre, paquete o caja, cerrado y rotulado con el nombre del oferente y dirigirse así:

**FINAGRO
DIRECCIÓN FORESTAL
CARRERA 13 N° 28 - 17, TERCER PISO
BOGOTÁ D.C.
OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA No. 06 DE JUNIO DE 2018 PARA**

“CONTRATAR UNO O VARIOS OPERADORES FORESTALES DE VERIFICACIÓN QUE PRESTEN LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA COMO APOYO A FINAGRO, TÉCNICA, Y OPERATIVAMENTE, EN LA VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTO O MANTENIMIENTO DESARROLLADAS CONFORME LOS PEMF, EN PROYECTOS DE REFORESTACIÓN COMERCIAL QUE TENGAN CONTRATOS O ACTOS ADMINISTRATIVOS CIF VIGENTES DE LOS AÑOS 2013, 2014, 2015, 2016 Y 2017.”

Una vez entregada la oferta no se aceptarán cambios de su contenido, ni solicitudes de retiro de las mismas. De la diligencia se levantará un acta, en la que se dejará constancia de las ofertas recibidas, la cual será suscrita por quienes participen en dicha diligencia.

Las ofertas que lleguen después de la hora prevista para el cierre de la invitación no serán recibidas. La hora se verificará conforme a la Directiva No. 013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación, en la que señala que la hora oficial corresponderá con la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página Web <http://www.sic.gov.co/hora-legal-colombiana>

El oferente deberá pronunciarse expresamente sobre eventuales relaciones comerciales vigentes, o vínculos por matrimonio o unión permanente, o de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, que sus socios o directivos puedan tener con funcionarios de FINAGRO del nivel directivo, asesor, ejecutivo, miembros de junta o consejo directivo, o de quienes ejercen funciones de control interno o de control fiscal de FINAGRO, o con los miembros del equipo que tiene a su cargo el desarrollo y la coordinación del proyecto a que se refiere la presente invitación, diligenciado y firmando el Anexo 2 de los presentes términos de referencia.

Con la presentación de oferta, el oferente deberá registrar ante FINAGRO un correo electrónico el cual será el medio a través del cual FINAGRO enviará al oferente las comunicaciones a que haya lugar. En caso de existir diferencias entre el original y la copia, prevalecerá lo indicado en el original. FINAGRO se reserva el derecho de modificar, en cualquier forma y sentido, los Términos de Referencia de la presente invitación a hacer ofrecimientos, hasta antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas de la misma. En todo caso, cualquier modificación a este respecto será informada mediante adenda enviada a los posibles oferentes y formará parte integral de los mismos.

2.9. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE DOCUMENTOS A SUBSANAR.

Dentro de los términos establecidos en el cronograma del presente proceso, FINAGRO realizará la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas según el contenido

de estos Términos de Referencia. Dentro de esta etapa, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones y los documentos faltantes o adicionales que estime conveniente, con el propósito de analizar de la mejor manera el contenido de cada uno de los ofrecimientos formulados. Bajo ninguna circunstancia los documentos faltantes o adicionales estarán encaminados al mejoramiento de la oferta.

La verificación de requisitos habilitantes de contenido jurídico la realizará la Dirección de Contratación, la verificación de requisitos habilitantes de contenido financiero la realizará la Gerencia de Riesgos y la verificación de requisitos habilitantes de contenido técnico, la evaluación y calificación de las ofertas se adelantará por parte de un Comité Evaluador, el cual será presidido por la Dirección Forestal de FINAGRO.

2.10. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS OBJETO DE SUBSANACIÓN.

Dentro de los términos y plazos establecidos por FINAGRO, el oferente deberá remitir los documentos solicitados para subsanar lo requerido. En caso que los documentos solicitados por FINAGRO no sean remitidos en la oportunidad establecida, se entenderá que el oferente desiste de la presentación de la oferta y por lo tanto la misma no continuará dentro del proceso.

2.11. PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE HABILITANTES.

En la fecha establecida en el cronograma, FINAGRO publicará en su página web el resultado de la verificación de requisitos habilitantes, es decir, cumple o no cumple.

2.12. RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LA VERIFICACIÓN DE HABILITANTES.

Los oferentes podrán realizar observaciones o solicitar aclaraciones sobre los resultados de la verificación de requisitos habilitantes, lo anterior, en las fechas y hasta la hora señalada en el cronograma. Éstas serán recibidas únicamente a través del correo electrónico contratos@finagro.com.co.

2.13. PUBLICACIÓN RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE VERIFICACIÓN DE HABILITANTES.

En la fecha señalada en el cronograma, FINAGRO publicará en su página web la respuesta a las observaciones o aclaraciones solicitadas dentro de los plazos establecidos por los proponentes; sobre el resultado de verificación de requisitos habilitantes.

2.14. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

En las fechas indicadas en el cronograma, FINAGRO efectuará la evaluación y calificación de las ofertas habilitadas de acuerdo con los criterios establecidos en los presentes términos de referencia. Esta evaluación se realizará por parte del comité evaluador designado para tal fin y encabezado por la Dirección Forestal de FINAGRO.

2.15. COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.

En las fechas indicadas en el cronograma, FINAGRO comunicará a cada oferente por separado el resultado de la evaluación de su oferta. Para el efecto, FINAGRO remitirá correo electrónico con el resultado de su evaluación.

2.16. OBSERVACIONES AL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.

Hasta la fecha y hora señalada en el cronograma de los presentes Términos de Referencia, FINAGRO recibirá observaciones o solicitudes de aclaraciones sobre los resultados arrojados en la evaluación, lo anterior, al correo electrónico contratos@finagro.com.co.

2.17. PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS AL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL (LOS) OFERENTES SELECCIONADOS.

En las fechas indicadas en el cronograma, FINAGRO publicará en su página WEB, medio por el cual se entienden notificados todos los interesados, las respuestas a las observaciones prestadas frente a la evaluación de las ofertas y publicará también el nombre de lo(s) oferente(s) seleccionado(s).

2.18. MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

FINAGRO se reserva el derecho de modificar los Términos de Referencia de esta invitación a presentar ofertas, hasta antes de la fecha de cierre de la misma. En todo caso, cualquier modificación que se realice a los términos de referencia del presente proceso de selección, se realizarán a través de adendas que serán publicadas en el Portal Web de FINAGRO.

2.19. INDICACIÓN DE LA RESERVA LEGAL DE QUE GOZAN LOS DOCUMENTOS APORTADOS.

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado o confidencial e invocar la norma o el acuerdo que ampara dicha

reserva. Si no se manifiestan las reservas, se entenderá que todos los documentos que conforman la oferta son públicos.

2.20. PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INCLUIDOS EN LA OFERTA.

Toda vez que los datos personales del Representante Legal y del(los) profesional(es) calificables que conformarán el equipo de trabajo del oferente, son susceptibles de tratamiento por parte de FINAGRO, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 *"Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"*, y en específico a lo establecido en el Artículo No. 12 (DEBER DE INFORMAL AL TITULAR) FINAGRO considera pertinente y necesario aclarar:

- Tratamiento al cual serán sometidos los datos personales suministrados y la finalidad del mismo: Los datos personales serán cruzados con el Sistema de Administración del Riesgo para el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y con listas inhibitorias nacionales e internacionales, tales como OFAC, ONU, OBS, SUPER_OC, entre otras. Lo anterior, con el fin de asegurar que las personas propuestas no se encuentran incurso en algún tipo de inhabilidad que pueda poner en riesgo a nuestra Entidad, ante una eventual contratación.
- Carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean formuladas: En caso de que FINAGRO requiera algún tipo de aclaración sobre la información personal suministrada en la oferta, estas aclaraciones tendrán como único fin la resolución de dudas en torno a la eventual contratación que legare a resultar de la presente invitación pública.
- Derechos que le asisten como titular: Serán los derechos de los titulares contenidos en Artículo 8 de la Ley 1581 de 2012.
- Identificación, dirección física o electrónica y teléfono del responsable del Tratamiento: Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, identificado con NIT 800.116.398-7, ubicado en la Carrera 13 No. 28 – 17. Teléfono 3203377 de la Ciudad de Bogotá D.C.

LA INFORMACIÓN PERSONAL SUMINISTRADA EN LA OFERTA, SERÁ UTILIZADA POR FINAGRO, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES POR PARTE DE LOS ENCARGADOS Y RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO DE LA MISMA, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 17 y 18 DE LA LEY 1581 DE 2012.

3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

FINAGRO comprobará los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros necesarios en el desarrollo de la verificación de las ofertas. Los requisitos que se exigen a continuación son de estricto cumplimiento por parte del oferente. Los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos para la posterior evaluación de las ofertas en las fechas señaladas en el cronograma de los presentes Términos de Referencia.

Con esta verificación se determinará si la oferta **CUMPLE O NO CUMPLE**, sin que se otorgue puntaje alguno a la misma.

3.1. INFORMACIÓN SUBSANABLE Y NO SUBSANABLE.

Únicamente serán subsanables los aspectos de forma que no constituyan elementos necesarios para la comparación objetiva de las ofertas. La información subsanable podrá enviarse al correo electrónico contratos@finagro.com.co, dentro del término que para el efecto señale FINAGRO en el correo electrónico donde se solicite al oferente la respectiva subsanación.

Si la documentación no se allega en los tiempos solicitados, se entiende que el oferente ha desistido. En todo caso no serán subsanables aquellos aspectos que impliquen una mejora de la oferta, es decir, aquellos aspectos que son objeto de evaluación y se les asigna un puntaje.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO.

Esta verificación determinará si la oferta **CUMPLE O NO CUMPLE**, sin que se otorgue ningún puntaje a los mismos. Corresponde a la Dirección de Contratación la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos. Las ofertas que no cumplan con los requisitos aquí exigidos no serán consideradas en el proceso de evaluación.

a. Carta de presentación de la oferta.

La carta de presentación de la oferta deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el Representante Legal del oferente, para lo cual deberá presentar la información contenida en el Anexo No. 1 de los presentes términos de referencia.

b. Certificado de constitución, existencia y representación legal.

El oferente, persona jurídica, deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, que, dentro de su objeto social, se contemple por lo menos una de las siguientes:

- Actividades de silvicultura y otras actividades forestales.
- Actividades relacionadas con el objeto de la presente invitación.
- Actividades de consultoría.

Cuya existencia legal sea superior a tres (3) años a la fecha de cierre de la invitación y entrega de ofertas y que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

El Certificado, deberá tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de ofertas, la matrícula mercantil o el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las ofertas, señaladas en los términos.

Sin perjuicio de lo previsto en este documento, las personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país, deberán acreditar un apoderado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, comprometer a la empresa, suscribir el contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

La persona jurídica extranjera, con domicilio o sucursal establecida en Colombia, deberá presentar la certificación de inscripción en el registro único de proponentes de una Cámara de Comercio en Colombia, en la actividad, especialidad y grupo exigidos. Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación para presentar propuestas.

Si el oferente es una persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Dicho certificado deberá contener los requisitos antes descritos.

Si la oferta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre establecida en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad en Colombia, en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá estar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Cuando el representante

legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la oferta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la oferta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá estar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el que conste su existencia, su objeto social, duración y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado o documento equivalente, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un funcionario de nivel directivo de la sociedad debidamente autorizado o por una autoridad competente.

Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Las ofertas podrán ser presentadas por dos o más personas jurídicas, en Unión Temporal o Consorcio diligenciando el formato ANEXO 2A o 2B según sea el caso.

La Oferta formulada en Consorcio o en Unión Temporal deberá cumplir con los siguientes requisitos: CADA INTEGRANTE DEBERÁ ACREDITAR TODOS LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS EXIGIDOS COMO HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS; los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes, en la oferta y en su ejecución, los cuales sólo podrán ser modificados con el consentimiento previo y escrito de FINAGRO.

Ninguno de los demás integrantes podrá tener una participación inferior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o Unión Temporal.

Los miembros del Consorcio y de la Unión Temporal, deberán designar la persona que represente el Consorcio o la Unión Temporal quien para los efectos se considera facultado para obligarse, con facultades amplias y suficientes y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, para obligar a todos los integrantes del mismo o misma.

Así mismo deberán adjuntarse a la oferta las actas de los respectivos Órganos Sociales Competentes, cuando exista una limitación al respecto, mediante las cuales se autorice a los representantes legales de dichas sociedades a presentar la Oferta en Consorcio o en Unión Temporal y para posteriormente suscribir el contrato de consultoría. Tanto el Consorcio como la Unión Temporal deberán tener una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más, incluida su liquidación.

La omisión del documento de conformación de la Unión Temporal o del Consorcio, dentro de la oferta con el lleno de requisitos exigidos no será subsanable y será causal de rechazo de la oferta.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, se obligan a responder solidariamente frente a las obligaciones contraídas ante FINAGRO.

Esta solidaridad deberá quedar manifiesta de manera expresa en el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Además del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal deben diligenciarse los Formatos CNT-FOR-010 y CNT-FOR-011, anexos a los presentes términos (ANEXO 2A Y 2B).

c. Autorización para comprometer a la persona jurídica.

Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, dentro de los documentos de la oferta deberá acreditar mediante copia o extracto del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, hasta por el valor total del mismo, en caso de que la oferta resulte seleccionada. Esta certificación debe cumplir los requisitos indicados en el Artículo 189 del Código de Comercio.

d. Documentos de identificación del representante legal.

Fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica.

e. Certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.

El oferente debe adjuntar con su oferta la certificación en la cual acredite estar al día en el pago de los aportes durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, Cajas de

Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la empresa, si existe obligación legal de tenerlo, o, en su defecto, por el representante legal de la sociedad oferente.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el revisor fiscal o, en su defecto, el representante legal, deberá manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

f. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el oferente persona jurídica, no debe estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de que el oferente aparezca en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su oferta será rechazada.

g. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

El oferente no debe tener Antecedentes Disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato que resulte del presente proceso. En caso de que el oferente aparezca en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría, su oferta será rechazada.

h. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia.

El representante legal del oferente no podrá tener antecedentes judiciales que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

i. Certificación de no estar incurso en causal de disolución.

Certificación firmada por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si lo tiene), donde se manifieste que el oferente no se encuentra incurso en causal de disolución, al cierre del proceso de selección.

j. Certificación de no tener relaciones comerciales o de parentesco con administradores de FINAGRO y de no tener incumplimientos o sanciones impuestas o declaradas judicialmente.

Certificación firmada por el Representante Legal del oferente, la cual deberá diligenciar según el Anexo No. 2 de los presentes Términos de Referencia, donde se certifique y declare, bajo la gravedad del juramento, que:

- Ni la persona jurídica que representa, ni los socios o accionistas, ni los administradores de la misma, se hallan incurso en las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución, en la Ley, y demás normas que las complementen o adicionen.
- Ninguna de las personas indicadas, tiene relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores de FINAGRO.
- En los últimos tres (3) años, en razón de la actividad contractual, no han tenido incumplimientos o sanciones que hayan sido impuestas o declaradas judicialmente.

Las ofertas que no cumplan con los requisitos aquí exigidos no serán consideradas en el proceso de evaluación.

3.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO.

Esta verificación determinará si la oferta **CUMPLE O NO CUMPLE**, sin que se otorgue ningún puntaje a los mismos. Corresponde al Comité Evaluador la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes técnicos. Las ofertas que no cumplan con los requisitos aquí exigidos no serán consideradas en el proceso de evaluación.

Esta verificación determinará si la oferta **CUMPLE O NO CUMPLE**, sin que se otorgue ningún puntaje a los mismos.

a. Presentación de la empresa y organigrama:

El OFERENTE deberá incluir en su oferta una presentación de la sociedad, en la que se haga una descripción de los antecedentes, esquema organizacional, estructura y sedes nacionales o extranjeras y sus ubicaciones si es el caso, todo lo anterior debe venir suscrito por el representante legal de la empresa oferente.

b. Composición accionaria:

Tratándose de personas jurídicas nacionales estas deberán adjuntar con la oferta la composición accionaria, es decir, el detalle de las personas naturales o jurídicas que tienen la propiedad del oferente, este documento debe ser certificado por el

representante legal y revisor fiscal si los hubiere, indicando nombre completo, número de identificación y porcentaje de participación en la sociedad. Así mismo, si uno de los accionistas fuera a su vez una persona jurídica se deberá agregar la composición accionaria hasta llegar a las personas naturales que la componen.

“FINAGRO se abstendrá de aceptar operaciones de oferentes, cuando ello resulte procedente de conformidad con los principios y normas del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT, en especial frente a la consulta de listas internacionales vinculantes para Colombia y/o listas clasificadas de FINAGRO”.

c. Listas Clasificadas:

Las personas jurídicas, que participen serán objeto de verificación en las listas clasificadas de SARLAFT. En la fase de verificación de requisitos habilitantes se verificará que el oferente, el representante legal y lo socios del oferente no se encuentren en listas clasificadas.

Para la celebración del contrato el oferente seleccionado deberá diligenciar y allegar el Formulario de Información Básica, el cual será informado por FINAGRO.

d. Requisitos respecto a la capacidad instalada

Los oferentes deberán hacer entrega de la Infraestructura con la que ejecutarían las labores requeridas en el presente proceso, de la siguiente manera:

- Infraestructura tecnológica: Equipos de cómputo con software instalado bajo la licencia autorizada y en especial los equipos de orden técnico que se requieren para el desarrollo de las actividades objeto de la invitación (Este documento lo debe generar el oferente y debe estar firmado por su representante legal).
- Software y Hardware: Deberá aportarse las certificaciones del caso que identifiquen el software de georreferenciación y el número de GPS, modelos y versiones que el oferente seleccionado tendrá dentro de sus inventarios de equipos cumplimiento con los requisitos solicitados en la presente invitación (Este documento lo debe generar el oferente y debe estar firmado por su representante legal).

3.4. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO.

FINAGRO verificará los requisitos financieros necesarios para la evaluación de las ofertas en las fechas señaladas en el cronograma establecido en los Términos de Referencia. Es requisito indispensable la presentación de los siguientes documentos

que corresponden al componente financiero. Esta verificación determinará si la oferta CUMPLE O NO CUMPLE, sin que se otorgue ningún puntaje a los mismos.

e. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT)

El oferente deberá presentar copia del Registro Único Tributario – RUT debidamente actualizado. así como también copia de la Declaración de Renta de los años gravables 2015 y 2016 debidamente presentada de conformidad con las normas tributarias aplicables.

f. Estados Financieros

Los participantes en la invitación pública deberán hacer entrega de al menos la siguiente información de carácter financiero.

- **Registro Único Tributario de la DIAN (RUT):** El oferente deberá presentar copia del Registro Único Tributario de la DIAN – RUT debidamente actualizado.
- **Estados Financieros y Declaración de Renta:** El Oferente debe presentar con su oferta los estados financieros básicos, balance general y estado de pérdidas y ganancias, con sus respectivas notas contables correspondientes a los dos (2) últimos períodos anuales, debidamente certificados o dictaminados según corresponda; así mismo deberá anexar la última Declaración de Renta presentada.

El Oferente deberá tener la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales de acuerdo con criterios de evolución de ingresos, capacidad o suficiencia operativa y endeudamiento.

- **Indicadores Financieros:** Con base en los Estados Financieros entregados por el Oferente se calcularán los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	DESCRIPCIÓN
Capital de trabajo neto	Activo Corriente-Pasivo Corriente, el cual debe ser como mínimo para los períodos evaluados, igual o superior al cinco (5%) del valor de la oferta.
Razón de Endeudamiento	Pasivo total / Total Activo, porcentaje que para los periodos evaluados debe ser igual o inferior al cincuenta (50%).
Margen operativo	Utilidad operacional / Ingresos operacionales, indicador que debe ser positivo, para los periodos evaluados.

Margen neto	Utilidad neta / Ingresos totales, indicador que debe ser positivo, para los periodos evaluados.
-------------	---

Nota: Si los estados financieros no se encuentran clasificados como corriente y no corriente, para efectos del cálculo de los indicadores, se deberá presentar una aclaración anexa a los estados, la cual muestre esta distinción. Dicha aclaración deberá estar firmada por representante legal, contador y/o revisor fiscal según corresponda.

El oferente deberá diligenciar el siguiente cuadro:

No.	Nombre del Indicador	Indicador	Valor	2016	2017
1	Capital de Trabajo Neto	Activo Corriente - Pasivo Corriente	=> 5% del valor de la Propuesta económica		
2	Razón de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	=< 50% (Porcentaje NO excluyente)		
3	Margen Operativo	Utilidad Operacional / Ingresos Operacionales	> 0		
4	Margen Neto	Utilidad Neta / Ingresos Totales	> 0		

Es requisito habilitante la presentación de la información financiera antes mencionada, así como el cumplimiento de los indicadores.

Las ofertas que no cumplan con los requisitos aquí exigidos no serán consideradas en el proceso de evaluación.

NOTA: En esta fase de verificación de requisitos habilitantes FINAGRO verificará que el oferente, el representante y socios no se encuentren en listas clasificadas. Para la vinculación del oferente seleccionado, se elaborará el contrato, aplicando los controles previos para mitigar los riesgos operativos de lavado de activos y financiación del terrorismo que aplican a la contratación, incluyendo las señales de alerta establecida en el Manual del SARLAFT, y la normatividad de FINAGRO para la contratación.

TODA OFERTA PRESENTADA POR ALGÚN OFERENTE QUE NO SEA HABILITABLE, NO SERÁ OBJETO DEL PROCESO DE CALIFICACIÓN.

4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

En el presente aparte se detalla la forma de evaluar cada una de las ofertas habilitadas y el peso específico de cada uno de los componentes a calificar.

4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA: Se hará la revisión y calificación de la oferta técnica, en las condiciones que se señalan a continuación:

CRITERIO		Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE (EEP)		70	200
EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES (EPC)	Director Técnico	25	120
	Ingeniero Técnico-Administrativo	15	
	Ingeniero de geo-posicionamiento	15	
	Ingenieros Visitadores de Campo	15	
METODOLOGÍA PROPUESTA POR EL OFERENTE (M)		240	480
PUNTAJE TOTAL (Máximo)		800	

4.1.1. Experiencia específica del oferente – EEP (200 puntos).

El oferente deberá presentar en el ANEXO 3 la relación de contratos en donde el oferente haya fungido como operador técnico para plantaciones forestales con fines comerciales y en donde se vinculen los establecimientos y mantenimientos de especies forestales con fines comerciales, lo anterior cumpliendo lo siguiente:

- La sumatoria de las áreas de los contratos ejecutados o en ejecución será de al menos el 30% del área definida para la zona a la cual desee presentar oferta en la presente invitación, como mínimo deben tener un (1) proyecto en establecimiento de plantaciones forestales, aquellas ofertas que se encuentren por debajo de ese valor serán rechazadas de manera inmediata.
- Solo se aceptarán contratos ejecutados en los últimos 20 años para verificar esto se debe llenar el ANEXO 3.

La experiencia específica del oferente se debe soportar con las respectivas certificaciones, o en su defecto, con copia del respectivo contrato y del acta de liquidación o de recibo final de los trabajos, estos documentos deben ser claros, concisos y concretos con lo solicitado en este aparte.

Para el caso de oferentes extranjeros la experiencia será válida si los trabajos fueron ejecutados o se ejecutan en la actualidad en el territorio colombiano. Cuando el oferente esté conformado por un consorcio o unión temporal, la experiencia específica del oferente se tomará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes, teniendo en cuenta su porcentaje de participación en el mismo.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, el integrante que aporte el mayor porcentaje de la experiencia exigida en el presente proceso deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) en el Consorcio o Unión Temporal que se constituya o se conforme para presentar oferta en el presente proceso de selección.

Cuando la experiencia específica relacionada en el ANEXO 3, haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, se deberá indicar su porcentaje de participación en los contratos relacionados y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o acuerdo de unión temporal. En el ANEXO 3 se deberá reportar sólo lo facturado correspondiente a dicho porcentaje.

El documento soporte para evaluar la experiencia del oferente corresponde a certificaciones de los contratos ejecutados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente suscrito por las partes que contenga como mínimo la siguiente información: Nombre del contratante, Nombre del contratista, Objeto del contrato, Valor del contrato (Los valores de los contratos a la fecha de su terminación comprenden el valor origen más adiciones y ajustes causados), Fecha de inicio del contrato, Fecha de terminación del contrato, Porcentaje de ejecución alcanzado, Área final verificada o constatada en el contrato y Tipo de actividad certificada (Establecimiento o Mantenimiento).

Se podrá presentar copia del contrato debidamente legalizado junto con el acta de recibo final de los trabajos y/o acta de liquidación.

La experiencia específica se calificará sumando los valores de los contratos relacionados en el ANEXO 3.

Para los casos de oferentes que presenten experiencia como integrantes de consorcios o uniones temporales, se tomará como valor del contrato el porcentaje equivalente a su participación en la empresa.

El máximo puntaje obtenible por concepto de experiencia específica será de DOSCIENTOS (200) PUNTOS, de acuerdo con la siguiente tabla:

SUMATORIA DE LAS ÁREAS REPORTADAS EN LOS CONTRATOS	PUNTAJE
MENOR A 0.3 VECES DEL ÁREA VINCULADA POR ZONA y (1) PROYECTO DE ESTABLECIMIENTO	0
MAYOR O IGUAL A 0.3 Y MENOR O IGUAL A 0.45 VECES DEL ÁREA VINCULADA POR ZONA y (1) PROYECTO DE ESTABLECIMIENTO	70
MAYOR A 0.45 Y MENOR O IGUAL A 0.55 VECES DEL ÁREA VINCULADA POR ZONA y (1) PROYECTO DE ESTABLECIMIENTO	140
MAYOR DE 0.55 VECES EL ÁREA VINCULADA POR ZONA y (1) PROYECTO DE ESTABLECIMIENTO	200

NOTA: SI EL OFERENTE ASPIRA A MÁS DE UNA ZONA, LOS VALORES A TENER EN CUENTA SON LA SUMA DE LAS ZONAS A LAS CUALES ESTÁ INTERESADO.

4.1.2. Experiencia de profesionales calificables - EPC (120 puntos).

Se deberán presentar las hojas de vida, carta de compromiso y soportes de experiencia los profesionales señalados en el presente numeral.

En el ANEXO 4 se deberá consignar la experiencia profesional y formación académica de cada uno de estos profesionales, anexando copia de las matrículas o tarjetas profesionales, los respectivos certificados de vigencia expedidos por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA, o el respectivo órgano que rija la expedición de estos documentos – y cartas de compromiso para participar durante la ejecución del contrato en el cargo propuesto. Los tiempos traslapados en varias certificaciones, solo se considerarán una vez.

Para el desarrollo del contrato, el personal que se apruebe no podrá ser reemplazado, sin la autorización expresa de FINAGRO. En todo caso cualquier reemplazo deberá contar con calidades iguales o superiores a las de la oferta.

Si el oferente está interesado en presentarse a más de una zona, debe presentar el grupo de profesionales solicitados en el presente numeral diferentes para cada zona a la cual desee presentarse ya que la dedicación será del 100%.

Las experiencias generales y específicas serán contadas entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la invitación.

Si el profesional propuesto no tiene los postgrados solicitados en el presente numeral, éstos podrán ser homologados, siempre y cuando la experiencia indexada tenga relación única y exclusiva con la experiencia específica, de acuerdo a la siguiente tabla:

Estudios de Postgrado con Título	Experiencia Profesional (años)	Experiencia Específica solicitada en los TR (años)
Especialización	2	1
Maestría	3	1.5
Doctorado	4	2

A continuación, se presentan el listado de profesionales exigidos, sus características y el esquema de calificación para ellos:

DIRECTOR TÉCNICO (EPC1)			
Descripción	Exp. Gral.	Funciones	Exp. específica
<p>Deberá ser un Ingeniero Forestal, con especialización o maestría o doctorado en áreas afines a ciencias forestales.</p> <p>Dedicación: 100%.</p> <p>Cantidad: 1</p>	<p>No menor a siete (7) años</p>	<ul style="list-style-type: none"> Organizar y planificar las actividades técnicas en todas las etapas de verificación. Planeación de las actividades de los ingenieros de oficina y campo en los diferentes proyectos a validar. Responsable de información en toda etapa. Establecerá el cronograma general del proceso y su respectivo control. Establecerá las necesidades de tipo logístico y operativo que se requieran en las diferentes etapas. Establecerá las gestiones de control sobre la documentación generada y de manejo de los archivos existentes, bajo un riguroso plan de gestión documental y de acuerdo a los criterios establecidos por FINAGRO. Revisará, aprobará y firmará la certificación favorable o negativa de los proyectos visitados para los proyectos de establecimiento o mantenimiento. 	<p>No menor a cuatro (4) años de experiencia específica acumulada, en las siguientes actividades: Dirección o Coordinación de proyectos de plantaciones forestales y al menos dos (2) proyectos deben estar vinculados a plantaciones forestales comerciales.</p>

CALIFICACIÓN EPC1.

Experiencia del Director Técnico (36 puntos). Cantidad (1).

Se calificará sobre un máximo de 36 puntos, los cuales se asignarán de acuerdo con la EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROFESIONAL – EESP, certificada y los puntajes definidos en la siguiente tabla:

No menor a cuatro (4) años de experiencia específica acumulada, en las siguientes actividades: Dirección o Coordinación de proyectos de plantaciones forestales y al menos dos (2) proyectos deben estar vinculados a plantaciones forestales comerciales.	AÑOS	PUNTAJE
	4<EESP	0
	4≤EESP≤5	25
	5<EESP≤6	30
	EESP>6	36

Nota: Si el profesional no cumple con la experiencia General su puntaje será 0.

INGENIERO TÉCNICO ADMINISTRATIVO (EPC2)			
Descripción	Exp. general	Funciones	Exp. específica
Ingeniero Forestal. Dedicación: 100%. Cantidad: 2	No menor a cinco (5) años	<ul style="list-style-type: none"> Apoyar a la planificación de las actividades técnicas que se deriven de cada uno de los proyectos CIF en todas las etapas de verificación. Apoyo a la planeación de las actividades de los ingenieros de oficina y campo en los diferentes proyectos a validar. Apoyará el registro del progreso de actividades de acuerdo con las etapas del proceso en relación a los TR. <ul style="list-style-type: none"> Apoyará la elaboración del cronograma general y le realizará control y seguimiento. Establecerá el control de calidad respectivo sobre la documentación generada, bajo un riguroso plan de gestión documental. Responderá las observaciones que tenga FINAGRO sobre la información entregada. 	<p>No menor a tres (3) años de experiencia específica acumulada, en las siguientes actividades:</p> <p>Haber trabajado en proyectos de plantaciones forestales y al menos un (1) proyectos debe estar vinculados a plantaciones forestales comerciales.</p>

CALIFICACIÓN EPC2.

Experiencia del Ingeniero Técnico-Administrativo (24 puntos) Cantidad (2).

Se calificará sobre un máximo de 24 puntos, los cuales se asignarán de acuerdo con la EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROFESIONAL – EESP, certificada y los puntajes definidos en la siguiente tabla:

No menor a tres (3) años de experiencia específica acumulada, en las siguientes actividades: Haber trabajado en proyectos de plantaciones forestales y al menos un (1) proyectos debe estar vinculados plantaciones forestales comerciales.	AÑOS	PUNTAJE
	3<EESP	0
	3≤EESP≤4	15
	4<EESP≤5	20
	EESP>5	24

Nota: Si el profesional no cumple con la experiencia General su puntaje será 0.

INGENIERO DE GEO-POSICIONAMIENTO (EPC3)			
Descripción	Exp. general	Funciones	Exp. específica
Ingeniero forestal o catastral con especialización o maestría en sistemas de información geográfica o geomática. Dedicación: 100%. Cantidad: 1	No menor a cinco (5) años	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar las rutas (Tracks) que van a recorrer los Ingenieros de Campo y su respectivo aval. Coordinar los análisis NDVI. <ul style="list-style-type: none"> Coordinar toda la información en una base de datos espacial. Coordinar el geo-posicionamiento de la información capturada en campo 	No menor a (18) meses de experiencia específica acumulada, en las siguientes actividades: Manejo de herramientas y programas de sistemas de información geográfica, Manejo de programas de sensoramiento remoto y tecnologías de la información aplicados a proyectos ambientales o protección de cuencas y al menos un (1) proyecto debe estar vinculado a plantaciones forestales.

CALIFICACIÓN EPC3.

Experiencia del Ingeniero de geo-posicionamiento (24 puntos). Cantidad (1).

Se calificará sobre un máximo de 24 puntos, los cuales se asignarán de acuerdo con la EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROFESIONAL – EESP, certificada y los puntajes definidos en la siguiente tabla:

No menor a (18) meses de experiencia específica acumulada, en las siguientes actividades: Manejo de herramientas y programas de sistemas de información geográfica, Manejo de programas de sensoramiento remoto y tecnologías de la información aplicados a proyectos ambientales o protección de cuencas. Al menos un (1) proyecto debe estar vinculado a plantaciones forestales.	MESES	PUNTAJE
	18 < EESP	0
	18 ≤ EESP ≤ 22	15
	22 < EESP ≤ 24	20
	EESP > 24	24

Nota: Si el profesional no cumple con la experiencia General su puntaje será 0.

INGENIERO DE LOGÍSTICA DE CAMPO (EPC4)			
Descripción	Exp. general	Funciones	Exp. específica
Ingeniero Forestal. Dedicación: 100%. Cantidad: 2	No menor a dos (2) años	<ul style="list-style-type: none"> Encargados directos de visitar, verificar, reportar y registrar cada una de las actividades de acuerdo con el plan de trabajo. Elaborar y firmar de manera conjunta con el beneficiario el acta de visita sea para mantenimiento o establecimiento. 	No menor a (2) años de experiencia específica acumulada, en las siguientes actividades: experiencia en revisión de proyectos vinculados al CIF o en proyectos de plantaciones forestales con fines comerciales.

CALIFICACIÓN EPC4.

Experiencia Logística de Campo (24 puntos). Cantidad (1).

Se calificará sobre un máximo de 24 puntos, los cuales se asignarán de acuerdo con la EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROFESIONAL – EESP, certificada y los puntajes definidos en la siguiente tabla:

No menor a dos (2) años de experiencia específica acumulada, en las siguientes actividades: experiencia en revisión de proyectos vinculados al CIF o en proyectos de plantaciones forestales con fines comerciales.	AÑOS	PUNTAJE
	2 < EESP	0
	2 ≤ EESP ≤ 3	15
	3 < EESP ≤ 4	20
	EESP > 4	24

Nota: Si el profesional no cumple con la experiencia General su puntaje será 0.

NOTA: Los ingenieros de campo que van a efectuar las visitas deben cumplir con el perfil mínimo solicitado para el “Ingeniero de Logística de Campo”, la cantidad de los Ingenieros que requieran para esta labor estará directamente relacionada la Metodología que establezca el oferente.

En el ANEXO 4 se deberá consignar la experiencia profesional y formación académica de cada uno de estos profesionales, anexando copia de las matrículas o tarjetas profesionales, los respectivos certificados de vigencia expedidos por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA, o el respectivo órgano que rija la expedición de estos documentos – y cartas de compromiso para participar durante la ejecución del contrato en el cargo propuesto. Los tiempos traslapados solo se considerarán una vez.

Para el desarrollo del contrato, el personal que se apruebe no podrá ser reemplazado, sin la autorización expresa de FINAGRO, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas.

4.1.3. Metodología propuesta por el oferente (M – 480 puntos).

De acuerdo con lo establecido en el aparte ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A DETALLE, el oferente debe presentar una metodología clara y concisa para el desarrollo del contrato, dicho procedimiento debe estar acorde a lo establecido en los presentes términos de referencia y será considerado como un habilitante calificable. La forma de calificar la metodología será de siguiente manera:

	Min	Max
OFERTA METODOLÓGICA VERIFICACIÓN	240	480
SEGUNDA ETAPA: METODOLOGÍA DE TRABAJO CON LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR FINAGRO	48	96
Metodología	25	50
Protocolos	23	46
TERCERA ETAPA: REVISIÓN GEOESPACIAL	48	96
Metodología	12	24

	Min	Max
Protocolos	12	24
Herramientas tecnológicas	12	24
Valor Agregado	12	24
CUARTA ETAPA: VISITA DE ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO	96	192
Metodología	32	64
Protocolo y pertinencia técnica	32	64
Intensidad de muestreo (Sólo para mantenimientos (1))	32	64
SEXTA ETAPA: CERTIFICACIÓN	24	48
Procedimientos de control de calidad	12	24
Oportunidad en la entrega de las certificaciones, actas y demás documentos	12	24
SÉPTIMA ETAPA: SEGUIMIENTO Y CONTROL	24	48
Esquema de seguimiento a los profesionales de oficina	12	24
Esquema de seguimiento a los profesionales de campo	12	24

(1) Para la Intensidad de muestreo (Establecimiento y Mantenimiento) es importante aclarar que en la metodología ésta NO puede ser superior al 50%. Si algún oferente presenta metodología con una intensidad mayor a ese valor la oferta NO será tomada en cuenta, de igual forma será rechazada si la intensidad es menor al 40%. Los puntajes para este componente serán, para intensidades entre 40% y 45%, el puntaje será de 32 y para intensidades entre de más de 45% y menores o iguales a 50% su puntaje será de 64

La definición de una metodología para los diferentes componentes del contrato tiene como fin el generar beneficios específicos como son organizar las fases de ejecución del proyecto, proporcionar herramientas para estimar de forma correcta tiempos y costos, ayudar a gestionar y minimizar los riesgos, aprovechar las habilidades del equipo entre otras, por lo anterior es fundamental conocer todos sus componentes, procesos, procedimientos y protocolos, siendo estos últimos pieza muy importante donde se establecen las condiciones mínimas de prestación del servicio.

Desde el punto de vista de los recursos, contar con una metodología apropiada ayuda a acortar la curva de aprendizaje del equipo y sus nuevos integrantes. Con un enfoque adaptado y homogéneo se reduce el riesgo de implementación y se obtiene una mejora en el trabajo.

Para el planteamiento de la metodología el oferente deberá tener en cuenta los siguientes puntos, los cuales serán tenidos en cuenta en el momento de la calificación:

<p>Segunda Etapa (Metodología de trabajo con la información entregada por FINAGRO)</p>	<p>En este aparte se debe presentar una descripción detallada que le permita a FINAGRO de una manera clara y concisa conocer el detalle de ejecución y cómo se afrontará este componente.</p> <p>Se destaca la importancia de los protocolos que se presenten, ya que estos permiten identificar adecuadamente el esquema de trabajo que asumirá el oferente para cumplir con las exigencias descritas en los presentes términos de referencia, en razón, al volumen considerable de visitas que se deben realizar.</p> <p>El puntaje mínimo se otorgará a aquellas ofertas que hagan entrega de los ÍTEMS que contemplan esta etapa, pero que en el documento no integren todo lo requerido en el aparte 4.2 “Actividades Técnicas Específicas”, ANEXOS y lo solicitado en el presente numeral.</p> <p>El puntaje máximo se otorgará a aquellas ofertas que integren todo lo solicitado en el aparte 4.2 “Actividades Técnicas Específicas”, ANEXOS y lo solicitado en el presente numeral.</p> <p>Si no hace entrega de lo solicitado en esta etapa, la calificación será de 0 puntos.</p> <p>Es importante aclarar que solo se otorgaran tres tipos de puntuación los cuales son: 0 puntos o puntaje mínimo o puntaje máximo.</p>
<p>Tercera Etapa (Revisión Geoespacial):</p>	<p>Es indispensable contar con una metodología clara y detallada de este componente, en este sentido destacamos la importancia de los protocolos que deben estar incluidos en esta fase.</p> <p>Resaltamos el valor de cinco componentes principales: datos, tecnología (hardware y software), análisis, procedimientos y personal. Cada una de ellas cumple una función determinada dentro de esta etapa, la cual se caracteriza fundamentalmente por su naturaleza integradora. Se debe tener en cuenta la</p>

	<p>capacidad de procesar gran cantidad de información proveniente de diversas fuentes, facilitando su consulta y análisis de forma rápida, directa y veraz, lo anterior facilita la toma de decisiones y desarrollo de planes de actuación frente a diversas situaciones que se puedan presentar en cada uno de los proyectos.</p> <p>El puntaje mínimo se otorgará a aquellas ofertas que hagan entrega de los ÍTEMS que contemplan esta etapa, pero que en el documento no integren todo lo requerido en el aparte 4.2 “Actividades Técnicas Específicas”, ANEXOS y lo solicitado en el presente numeral.</p> <p>El puntaje máximo se otorgará a aquellas ofertas que integren todo lo solicitado en el aparte 4.2 “Actividades Técnicas Específicas”, ANEXOS y lo solicitado en el presente numeral.</p> <p>Si no hace entrega de lo solicitado en esta etapa, la calificación será de 0 puntos.</p> <p>Es importante aclarar que solo se otorgaran tres tipos de puntuación los cuales son: 0 puntos o puntaje mínimo o puntaje máximo.</p>
<p>Cuarta Etapa (Visita de Establecimiento y Mantenimiento):</p>	<p>Este aparte es el de mayor importancia, toda vez, que de ésta actividad se desprenden los reconocimientos que se le brindan a cada uno de los reforestadores.</p> <p>Producto de lo anterior se debe brindar la mayor claridad posible en lo que respecta a la metodología y protocolos a usar en esta fase del proceso y sobre esta debe quedar impregnada el conocimiento específico que tiene el oferente, en donde brinda soluciones ante las posibles eventualidades que se pueden presentar en campo.</p> <p>Otro aspecto para resaltar es la intensidad que el oferente va a ofrecer, la cual es cuantificable y calificable.</p> <p>El puntaje mínimo se otorgará a aquellas ofertas que hagan entrega de los ÍTEMS que contemplan esta etapa, pero que en el documento no integren todo lo requerido en el aparte 4.2 “Actividades Técnicas Específicas”, ANEXOS y lo solicitado en el presente numeral.</p>

	<p>El puntaje máximo se otorgará a aquellas ofertas que integren todo lo solicitado en el aparte 4.2 “Actividades Técnicas Específicas”, ANEXOS y lo solicitado en el presente numeral.</p> <p>Si no hace entrega de lo solicitado en esta etapa, la calificación será de 0 puntos.</p> <p>Es importante aclarar que solo se otorgan tres tipos de puntuación los cuales son: 0 puntos o puntaje mínimo o puntaje máximo.</p>
<p>Sexta Etapa (Certificación):</p>	<p>En esta sección el proponente debe brindar la claridad y detalles de cómo va a realizar los controles para garantizar la calidad de los documentos producto de cada una de las visitas de campo y la información secundaria que se pueda derivar de cada una de las actividades a desarrollar en la ejecución del contrato.</p> <p>Como resultado del anterior ejercicio cada uno de los oferentes deberá entregar el tiempo máximo en que presentaría ante FINAGRO las certificaciones validadas por el operador forestal de verificación y sus documentos complementarios, se toma como tiempo máximo el lapso transcurrido entre la finalización de la visita de campo y la presentación ante FINAGRO de la documentación solicitada en el presente aparte.</p> <p>El puntaje mínimo se otorgará a aquellas ofertas que hagan entrega de los ÍTEMS que contemplan esta etapa, pero que en el documento no integren todo lo requerido en el aparte 4.2 “Actividades Técnicas Específicas”, ANEXOS y lo solicitado en el presente numeral.</p> <p>El puntaje máximo se otorgará a aquellas ofertas que integren todo lo solicitado en el aparte 4.2 “Actividades Técnicas Específicas”, ANEXOS y lo solicitado en el presente numeral.</p> <p>Si no hace entrega de lo solicitado en esta etapa, la calificación será de 0 puntos.</p>

	<p>Es importante aclarar que solo se otorgaran tres tipos de puntuación los cuales son: 0 puntos o puntaje mínimo o puntaje máximo.</p>
<p>Séptima Etapa (Seguimiento y control):</p>	<p>El oferente debe presentar de manera clara y concisa el esquema utilizará para el seguimiento del trabajo de campo, estableciendo puntos de control y en el caso de encontrar fallas, deberá presentar las medidas correctivas para garantizar la calidad de los resultados.</p> <p>De manera paralela debe establecer el esquema de control que se va a ejecutar con las labores que se desarrollan en el proceso validación de la información y generación de las certificaciones correspondientes a cada uno de los proyectos visitados.</p> <p>El puntaje mínimo se otorgará a aquellas ofertas que hagan entrega de los ÍTEMS que contemplan esta etapa, pero que en el documento no integren todo lo requerido en el aparte 4.2 “Actividades Técnicas Específicas”, ANEXOS y lo solicitado en el presente numeral.</p> <p>El puntaje máximo se otorgará a aquellas ofertas que integren todo lo solicitado en el aparte 4.2 “Actividades Técnicas Específicas”, ANEXOS y lo solicitado en el presente numeral.</p> <p>Si no hace entrega de lo solicitado en esta etapa, la calificación será de 0 puntos.</p> <p>Es importante aclarar que solo se otorgaran tres tipos de puntuación los cuales son: 0 puntos o puntaje mínimo o puntaje máximo.</p>

En cada uno de los aspectos anteriormente mencionados, se tendrán en cuenta los valores agregados que el oferente plantee, comparando las ofertas entregadas por zona.

4.1.3. Calificación TOTAL del componente técnico (CT).

El puntaje final del COMPONENTE TÉCNICO se obtendrá de la suma de todos los subcomponentes:

CALIFICACIÓN COMPONENTE TÉCNICO (CT) = EEP + EPC + M
 Donde EPC = EPC1 + EPC2 + EPC3 + EPC 4

Los resultados de la calificación se consignarán los resultados de la calificación y la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos por parte del oferente.

SI LA CALIFICACIÓN TÉCNICA (CT) ES MENOR A 380 PUNTOS LA OFERTA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

4.2. EVALUACIÓN DEL COMPONENTE ECONÓMICO.

La oferta económica, la cual quedará consignada en la Carta de Presentación de la Oferta (ANEXO 1) deberá corresponder a la información que soporta los siguientes ítems:

4.2.1. Consideraciones de la oferta económica.

El costo total de la oferta deberá cubrir íntegramente los costos derivados de la ejecución de los trabajos; por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el oferente debe tener en cuenta para determinar el costo de la oferta:

- Personal: Director Técnico, Ingeniero Técnico-Administrativo, Ingeniero de geoposicionamiento, Ingeniero de Logística de Campo, Ingenieros Visitadores de Campo, Profesionales de calidad y demás personal que considere necesario para la ejecución de las labores en asunto.
- Características de los proyectos que se visitarán. Ubicación de los proyectos, tiempos para desplazamientos, tiempos para recorridos, geografía y topografía de la región
- Logística: Transportes – vehículo, Oficina (local con servicios), Equipos, Edición de informes, Equipos computador y software.
- Legalización: Impuestos, Retenciones, Aportes parafiscales, Prestaciones sociales y Gravamen a movimientos financieros.
- Impuestos, tasas y contribuciones: Al formular la oferta, el oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.
- Garantías y seguros: El oferente seleccionado tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en el presente documento. Estos deberán estar vigentes durante toda la duración del contrato y deberán ajustarse en los casos en que se pacten prórrogas o modificaciones.
- Costo de Preparación de la Oferta: Los costos asociados a la preparación y elaboración de las ofertas estarán a cargo de los oferentes, por lo que FINAGRO no será responsable de los mismos, ni efectuará reconocimiento alguno por dicho concepto, sea cualquiera el resultado de la Invitación Pública.

4.2.2. ESTRUCTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA.

Dadas las condiciones establecidas para este proceso, se hace requerido desagregar la oferta en dos partes, la primera sección debe ser asignadas a un costo fijo que tendrá el oferente vinculado al personal base que este requiera para desarrollar el presente proceso de consultoría. En un segundo aparte se deben vincular sus costos variables que estarán en relación directa al número de proyectos a verificar y su complejidad, lo anterior debe ser desagregado de la siguiente forma por zona:

ZONA ()			
COSTO FIJO (1)			
IDENTIFICACIÓN, DEDICACIÓN Y CANTIDADES	Valor	Tiempo (Meses)	Vr Parcial
EQUIPO BASE, EQUIPO ADMINISTRATIVO, OTROS. ES OBLIGATORIO COLOCAR EN ESTE CAMPO LA CANTIDAD DE PROFESIONALES Y SU DEDICACIÓN (%)	\$		\$
OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$		\$
SUBTOTAL			\$
IMPUESTOS (GMF, ETC.)			\$
Costo Fijo Total (CFT)			\$
COSTOS VARIABLES			
IDENTIFICACIÓN, DEDICACIÓN Y CANTIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS	VR PROY	VR PROY	VR PROY
	1 A 60 ha	61 A 200 ha	más de 200 ha
Ingenieros de Campo, logística, complejidad de los proyectos a certificar. ES OBLIGATORIO COLOCAR EN ESTE CAMPO LA CANTIDAD DE PROFESIONALES Y SU DEDICACIÓN (%)	\$	\$	\$
OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$	\$	\$
SUBTOTAL	\$	\$	\$
IMPUESTOS (GMF, ETC.)	\$	\$	\$

(A) Costo Variable Parcial por visita establecimiento	\$	\$	\$
(B) No de proyectos - establecimiento	6	2	1
(C) Costo Variable Total por visita Establecimiento	(1) = A x B	(2) = A x B	(3) = A x B
(D) TOTAL COSTO VARIABLE ESTABLECIMIENTO	1+2+3		
IDENTIFICACIÓN, DEDICACIÓN Y CANTIDADES PARA MANTENIMIENTOS	VR PROY	VR PROY	VR PROY
	1 A 60 ha	61 A 200 ha	más de 200 ha
Ingenieros de Campo, logística, complejidad de los proyectos a certificar. ES OBLIGATORIO COLOCAR EN ESTE CAMPO LA CANTIDAD DE PROFESIONALES Y SU DEDICACIÓN (%)	\$	\$	\$
OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$	\$	\$
SUBTOTAL 2,0	\$	\$	\$
IMPUESTOS (GMF, ETC.)	\$	\$	\$
(A") Costo Variable Total por visita mantenimiento	\$	\$	\$
(B") No de proyectos-mantenimiento	174	41	8
(C ") Costo Variable Total por visita Mantenimiento	(1")=A" x B"	(2")=A" x B"	(3")=A" x B"
(D") TOTAL COSTO VARIABLE ESTABLECIMIENTO	1"+2"+3"		
TOTAL PROPUESTA ZONA 1	(CFT) + (D)+(D")		

NOTA (1): El (los) proponente (s) no podrán modificar el número de proyectos vinculados a cada zona ni el área de ellos, su modificación significará rechazo inmediato de la (s) oferta (s).

NOTA (2): El (los) proponente (s) deben especificar y detallar el número de profesionales, técnicos y otros en su oferta económica, si en ésta no se encuentra la

pormenorización solicitada, la calificación de la oferta económica (CE) será de cero (0) y no será tenida en cuenta en la fórmula establecida en el numeral 4.3.3.

El componente de la oferta económica se deberá consignar en el ANEXO 5 y la información de referencia correspondiente a departamentos de la zona, municipios en cada departamento, proyectos y su área se encuentran consignados en el ANEXO 9.

4.2.3. CALIFICACIÓN DEL COMPONENTE ECONÓMICO. (CE.)

Una vez realizada POR ZONA la calificación del componente técnico de las ofertas de acuerdo con los factores anteriormente descritos, el comité evaluador abrirá la oferta económica y verificará la información contenida en el ANEXO 5 y se harán las correcciones aritméticas que sean del caso dejando constancia en el acta.

El valor de la oferta económica se calificará sobre un máximo de 200 puntos, los cuales se asignarán de la siguiente forma:

$$CE = (1 - [DES_i]) \times 200$$

En donde:

[DES_i]: Valor absoluto de la desviación del valor de la oferta económica del oferente i, con respecto a la media aritmética de las ofertas hábiles, incluido el presupuesto oficial. Este valor se calcula como se indica a continuación:

$$[DES_i] = \frac{\text{Valor de la oferta del oferente } i - \text{Media Aritmética de ofertas}}{\text{Media Aritmética de ofertas}}$$

El oferente asume con la presentación de la oferta los impuestos vigentes y posteriores que se lleguen a generar en la etapa precontractual y durante la ejecución del contrato.

4.3. CALIFICACIÓN FINAL DE LAS OFERTAS.

La calificación de las ofertas se hará conforme a los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
CALIFICACIÓN DEL COMPONENTE TÉCNICO DE LA OFERTA	800
CALIFICACIÓN DEL COMPONENTE ECONÓMICO DE LA OFERTA	200

Una vez se evalúen todas las ofertas de CADA ZONA, se obtendrá el valor total de calificación de la oferta así:

$$VCP = CT + CE$$

Dónde: CT: Calificación del componente técnico
 CE: Calificación del componente económico

Comité Evaluador presentará en acta los resultados de la calificación final de las ofertas para que FINAGRO adelante las gestiones de contratación si es del caso.

4.6. CRITERIOS PARA DIRIMIR DESEMPATES.

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar, en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

Se seleccionará la oferta que haya obtenido mayor puntaje en el ítem CALIFICACIÓN DEL COMPONENTE ECONÓMICO DE LA OFERTA.

De persistir el empate, se elegirá al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el aspecto de CALIFICACIÓN DEL COMPONENTE TÉCNICO DE LA OFERTA.

Sí persiste el empate, se seleccionará la propuesta presentada por el Oferente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Si continúa el empate, éste se dirimirá entre los oferentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo de balota que se efectúe en la fecha indicada por FINAGRO.

NOTA: Previa citación por parte de FINAGRO, se llevará a cabo audiencia de desempate a través de sorteo por balotas, lo anterior, con el objeto de dirimir el desempate presentado dentro de la evaluación realizada en el proceso de la referencia. Se deberá contar con la presencia de un Representante de la Oficina de Control y Promoción del Desarrollo de FINAGRO, quien velará por la transparencia y el debido proceso de la misma. Se levantará un acta en el cual conste el desarrollo de la audiencia y la cual que será firmada por todos los participantes y asistentes.

El desempate se realizará de manera aleatoria por el sistema de balotas, así:

- a. Se Verificará y revisará por los asistentes las balotas y la talega dispuesta para las mismas.
- b. Se seleccionarán de las balotas revisadas, con las que se hará el desempate.
- c. Se introducirán las balotas en la talega previamente inspeccionada.
- d. Se indicará el número de oportunidades que tendrá cada Oferente para escoger balotas.
- e. Se realizará el sorteo para establecer cuál será el orden en que cada Oferente escogerá la balota, así: Los Representantes o Apoderados debidamente facultados de cada Oferente, procederán a escoger la balota, según la hora de llegada de las ofertas en la fecha de recepción y apertura de ofertas del proceso. Las balotas se enumerarán de acuerdo al número de ofertas empatadas, y se introducirán en la talega dispuesta para tal fin junto con otras balotas no marcadas en igual cantidad a las marcadas. El Oferente que obtuvo la balota No. 1 será quien escogerá en primer lugar la siguiente balota, el Oferente que obtuvo la balota No. 2 será quien escogerá en segundo lugar la siguiente balota y así sucesivamente.
- f. Realizado el primer sorteo, los Oferentes procederán a escoger la balota en el orden que se hayan determinado. En este caso, se realizará el sorteo para establecer quién será el Oferente seleccionado dentro del proceso de selección, quien escoja la balota de color rojo será el Oferente seleccionado, se introducirán en la talega dispuesta para tal fin dos (2) balotas por Oferente, una (1) de color rojo y todas las demás de color blanco.
- g. El resultado será aceptado de antemano por los Oferentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

4.7. COMITÉ EVALUADOR.

El comité evaluador que realizará la evaluación y calificación de las ofertas habilitadas estará conformado por el Director Forestal, quien lo presidirá y 2 Profesionales de la Dirección Forestal

5. ASPECTOS CONTRACTUALES.

5.1. VALIDACIÓN JURÍDICA, MINUTA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El oferente seleccionado, deberá informar si alguno de los documentos que se enuncian a continuación, presentaron alguna modificación con respecto a los analizados en virtud del presente proceso a fin de proceder a la elaboración de la Minuta del Contrato. En caso de presentarse modificación, los nuevos documentos deberán radicarse en FINAGRO:

- Certificado de existencia y representación legal vigente.
- Copia del documento de identificación del representante legal.
- Certificación del Revisor Fiscal y en caso de no existir este del Representante legal, en la que se acredite el pago de la seguridad social integral de los trabajadores y aportes parafiscales correspondientes.
- Copia del Registro Único Tributario - RUT
- Certificado de antecedentes judiciales, vigente.
- Formulario de Información Básica debidamente diligenciado. Para tal fin, se debe ingresar al portal WEB de FINAGRO.
- Los demás documentos que a juicio de FINAGRO, complementen o aclaren los procedimientos de la etapa precontractual.

FINAGRO podrá solicitar documentos diferentes a los señalados en el caso que requiera aclarar alguno de los componentes jurídicos del contrato.

FINAGRO suscribirá el contrato con el oferente seleccionado, una vez se cumplan todos los requisitos exigidos y las etapas previas establecidas en el Manual de Contratación de FINAGRO.

5.2. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato que llegare a resultar del presente proceso será:

Prestar los servicios de asistencia técnica agropecuaria como apoyo a FINAGRO, técnica, y operativamente, en la verificación de las actividades de establecimiento o mantenimiento desarrolladas conforme los PEMF, en proyectos de reforestación comercial que tengan contratos o actos administrativos CIF vigentes de los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

5.3. GARANTÍAS.

Una vez perfeccionado el contrato mediante la suscripción del mismo, el contratista deberá suscribir a su costo y presentar para la aceptación de FINAGRO, Garantía a favor de particulares, debidamente firmada por el Representante Legal, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar, con la siguiente información:

Garantías	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	15% del valor total del Contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

Garantías	Cuantía	Vigencia
Pago de Salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones	15% del valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	15% del valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	20% del valor total del contrato	Por el término de duración del contrato.

En todo caso, esta garantía deberá permanecer vigente durante todo el término de duración del contrato y el de su liquidación. La garantía requiere para su validez de la aceptación por parte de FINAGRO.

Es deber del contratista presentar la garantía acompañada del original del recibo donde conste el pago de la correspondiente prima.

El contratista se obliga a ampliar o a prorrogar, en los términos antes mencionados, la garantía en el evento en que se prorrogue la ejecución y/o vigencia del contrato o se afecte por siniestros.

5.4. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

Las partes dejan expresa constancia de que el presente contrato es de prestación de servicios de asistencia técnica, por lo tanto, no existe vínculo laboral entre ellas ni entre los empleados del CONTRATISTA y FINAGRO.

5.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Se consideran obligaciones a cargo del Contratista las siguientes:

Además de los deberes propios de la naturaleza del contrato de Operador Forestal de Verificación y de las que se deriven de la oferta, el oferente u oferentes seleccionados se obligará a:

- a. Ejecutar el contrato con plena autonomía técnica y administrativa, y conforme las especificaciones técnicas del contrato.

- b. Realizar inducción y capacitación a las personas que se encargarán de desarrollar las actividades de evaluación de los proyectos y las visitas de verificación.
- c. Atender, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de FINAGRO.
- d. Cumplir con las condiciones señaladas en la oferta.
- e. Contar con el personal suficiente y calificado para desarrollar las actividades establecidas en estos términos de referencia durante todo el tiempo del contrato.
- f. Garantizar la oportuna y suficiente disposición de recursos administrativos, financieros, físicos y logísticos para la ejecución del presente contrato.
- g. Entregar oportunamente la información requerida por FINAGRO cuando estos lo soliciten.
- h. Entregar dentro de los tiempos establecidos los productos exigidos y ajustarlos en los plazos determinados, según lo requerido por FINAGRO.
- i. Informar a FINAGRO los inconvenientes que se presenten en el desarrollo de sus actividades.
- j. Presentar los informes que solicite FINAGRO para aprobación de la Supervisión.
- k. Colaborar con FINAGRO en todo lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla y para que el trabajo y productos entregados sean de la mejor calidad.
- l. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- m. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- n. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato y que legalmente requiera dicho tratamiento.
- o. Radicar las facturas de cobro por trabajos o actividades ejecutadas, dentro de los plazos convenidos.
- p. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
- q. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
- r. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- s. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a FINAGRO, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, o a terceros.
- t. Cumplir con todas las obligaciones derivadas de los términos de referencia y las derivadas de la oferta.

Con la presentación de la oferta debidamente suscrita por el representante legal se entenderá que la sociedad oferente se obliga a cumplir todos y cada uno de los requerimientos previstos en la oferta.

5.6. OBLIGACIONES DE FINAGRO

En virtud del contrato FINAGRO se obliga a:

- a. Designar un supervisor para la vigilancia y gestión de la adecuada ejecución para el contrato que se llegue a suscribir.
- b. Verificar, revisar y aprobar a través del Supervisor de los requisitos de orden técnico exigidos para suscribir el contrato.
- c. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por el Operador Forestal de Verificación.
- d. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Operador Técnico, que requiera para la ejecución del contrato.
- e. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el Operador Forestal de Verificación en los términos consagrados en la Ley.
- f. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

5.7. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.

- a. Por el incumplimiento del objeto y de las obligaciones emanadas del presente contrato.
- b. Por mutuo acuerdo.
- c. Por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas por FINAGRO.
- d. Si el CONTRATISTA se llega a encontrar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista por la Ley para celebrar negocios jurídicos.

5.8. SUPERVISIÓN.

La Supervisión del contrato será ejercida por el Director Forestal o quien haga sus veces.

5.9. ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato iniciara con la suscripción del Acta de Inicio, previa aceptación por parte de FINAGRO de las garantías exigidas en el contrato.

5.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de los CUATRO (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución del contrato, FINAGRO procederá a elaborar el Acta de Liquidación del mismo.

Si por cualquier circunstancia las partes no logran conciliar el contenido del Acta de Liquidación, se mencionarán los motivos que dieron lugar a la diferencia acaecida, y se extenderá un acta parcial con los demás aspectos acordados.

Si existen saldos pendientes por cancelar del contrato, éstos se girarán una vez se suscriba el Acta de Liquidación, siempre y cuando dicha previsión se contemple en la forma de pago del contrato.

5.11. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El contratista deberá tener afiliado a su personal a los sistemas de seguridad social e igualmente estar al día en los pagos de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del Contrato (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) de ser el caso de conformidad con la legislación aplicable.

5.12. CESIÓN DEL CONTRATO.

El contrato que resulte de la presente invitación no podrá ser cedido por el contratista salvo autorización expresa y escrita de FINAGRO.

5.13. IMPUESTOS Y OTROS GRAVÁMENES.

Los impuestos y gastos serán por cuenta del contratista y se consideran incluidos como parte integral del precio ofertado, todos los impuestos, derechos, tasas, sobre tasas, aranceles, primas, contribuciones y demás tributos que se originen por razón o con ocasión de la celebración y ejecución del contrato correspondiente.

Retención en la fuente: FINAGRO practicará las retenciones en la fuente ordenadas por la ley tributaria colombiana a las tarifas vigentes al momento de practicar los pagos, condiciones fiscales que el oferente se obliga a conocer y a estudiar y cuya aceptación manifiesta expresamente con la sola presentación de la oferta.

5.14. NIVEL DE IMPACTO.

El nivel de impacto derivado de la ejecución del contrato se considera Medio. Para efectos de mitigar los eventuales riesgos derivados del contrato que llegue a resultar

del presente proceso se solicitará al oferente seleccionado la constitución de las garantías necesarias.

5.15. PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Teniendo en cuenta que el contratista seleccionado conocerá información de los beneficiarios del incentivo deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre la información que se obtenga o se suministre por FINAGRO en relación al programa forestal CIF.

ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
FINAGRO
Atn. Dirección Forestal
Cra. 13 No. 28-17
Bogotá D.C.

Referencia: Invitación Pública a hacer ofrecimiento.

Respetados señores:

El suscrito, actuando en nombre y representación de _____ presento la siguiente Oferta para participar en el proceso de selección de la referencia y declaro bajo la gravedad del juramento:

1. Que tengo representación legal para firmar y presentar esta oferta y, en consecuencia, que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse en caso de Selección se compromete totalmente a la persona jurídica que legalmente represento.
2. Que ninguna otra persona o entidad, diferente a la aquí nombrada, tiene participación en esta oferta o tendrá participación en el contrato que llegare a resultar de esta Invitación y que, por lo tanto, solamente el firmante está vinculado a dicha oferta.
3. Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido de todos los documentos que hacen parte de la Invitación y términos de referencia, de sus Anexos y de los documentos técnicos complementarios, así como de todas las adendas a la Invitación y términos de referencia, y demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta Oferta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos documentos.
4. Que renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los documentos de la Invitación y términos de referencia, de sus Anexos y de los documentos técnicos complementarios, así como de todas las adendas.
5. Que reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los productos y servicios que

nos obligamos a producir, entregar y prestar y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la Oferta, sobre un examen cuidadoso de las características del negocio, de conformidad con lo previsto en la Invitación - términos de referencia, en sus Anexos, así como en todas las adendas.

6. Que aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en nuestra Oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como OFERENTE SELECCIONADO y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
7. Que nuestra Oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos de la Invitación, sin incluir excepción o condicionamiento alguno para la Selección.
8. Que no existe ninguna falsedad en nuestra Oferta y que asumimos total responsabilidad frente a FINAGRO cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
9. Que la información suministrada con nuestra Oferta no fija condiciones artificialmente bajas con el propósito de obtener la Selección para el Contrato.
10. Que aceptamos y autorizamos a FINAGRO para que verifique la información aportada con nuestra Oferta.
11. Que no cuento (contamos) con relaciones comerciales vigentes, o vínculos por matrimonio o unión permanente, o de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, que sus socios o directivos puedan tener con funcionarios de FINAGRO del nivel directivo, asesor, ejecutivo, miembros de junta o consejo directivo, o de quienes ejercen funciones de control interno o de control fiscal de la entidad, o con los miembros del equipo que tiene a su cargo el desarrollo y la coordinación del proyecto a que se refiere la presente invitación. (Para tal efecto deberá diligenciar el formato de Relación de Parentesco).
12. Firmar y ejecutar el Contrato, dentro del marco de los términos y condiciones previstos en la Invitación y términos de referencia de la Invitación Pública.
13. Asumir todas las obligaciones emanadas de nuestra Oferta y de la Selección hasta la

efectiva suscripción del Contrato, en los términos y condiciones previstos en la Invitación y en sus Anexos.

14. Realizar todas las acciones necesarias para llevar a cabo la celebración, legalización y ejecución del Contrato derivado de la presente Invitación Pública en el evento de ser seleccionado.
15. Que, de acuerdo con lo establecido en la Invitación y términos de referencia, adjunto se presenta la totalidad de la documentación solicitada en la misma.
16. Que a solicitud de FINAGRO nos obligamos a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta Oferta.
17. Que la presente Oferta consta de _____ () folios debidamente numerados.
18. Que, en caso de resultar seleccionado, me comprometo a ejecutar las labores objeto de la presente Invitación Pública, por un valor de _____ para la zona _____ y en un plazo de _____ () meses.

La información relativa al Oferente que podrá ser utilizada por FINAGRO para todos los efectos de la presente Invitación y del Contrato que de ella llegue a derivarse, es la siguiente:

Nombre del Oferente:

NIT del Oferente:

Representante legal del Oferente:

Documento de identidad del representante legal del Oferente:

Dirección del Oferente:

Teléfono del Oferente:

Ciudad:

País:

Fax del Oferente:

Correo electrónico del Oferente:

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal del Oferente
C.C. _____

ANEXO 2

CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, DE NO TENER RELACIONES COMERCIALES O DE PARENTESCO CON ADMINISTRADORES DE FINAGRO Y DE NO TENER INCUMPLIMIENTOS O SANCIONES IMPUESTAS O DECLARADAS JUDICIALMENTE

Señores
FINAGRO
Cra. 13 No. 28 - 17
Bogotá D.C.

Referencia: Invitación Pública a hacer ofrecimiento.

Respetados señores:

El suscrito, actuando en nombre y representación de _____, certifico y declaro bajo la gravedad del juramento, que ni mi persona, ni la persona jurídica que represento, ni los socios o accionistas, ni los administradores de la misma, se hallan incursos en las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución, en la Ley, y demás normas que las complementen o adicionen.

De igual manera, certifico y declaro bajo la gravedad del juramento que ninguna de las personas indicadas, tiene relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores de FINAGRO.

También certifico y declaro, bajo la gravedad del juramento, que en los últimos tres (3) años, en razón de nuestra actividad contractual, no hemos tenido incumplimientos o sanciones que hayan sido impuestas o declaradas judicialmente.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal del Oferente
C.C. _____
Representante Legal
(Incluir nombre del oferente)